

Visitas *ad limina* de la diócesis de Pamplona conservadas en el Archivo Secreto Vaticano. Avance de relación documental

ROLDÁN JIMENO ARANGUREN*
MARÍA IRANZU RICO ARRASTIA**

INTRODUCCIÓN¹

La *visita ad limina Apostolorum Petri et Pauli* constituye una de las instituciones más antiguas de la Iglesia. A diferencia de otras muchas que han desaparecido, ésta se mantiene con gran solidez, revitalizada en los últimos tiempos como un instrumento eficaz para el conocimiento del estado de las diócesis.

En sus orígenes, la *visita ad limina* se vinculó con la costumbre episcopal de acudir a visitar a los apóstoles y, más tarde, a venerar sus lugares de inhumación. Aquel peregrinaje a las tumbas de los apóstoles Pedro y Pablo se extendió a los sepulcros de los demás mártires romanos. Con el tiempo, los obispos visitaron también a sus superiores y, muy singularmente, al papa.

Con el paso del tiempo esta *visita* adquirió tal importancia que la sede romana la consolidó bajo un marco jurídico e institucional renovado. El proceso de asentar la costumbre con unas pautas normativas comenzó a forjarse con las disposiciones de los primeros concilios de la Iglesia, que valoraban de

* Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa.

** Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa.

¹ SIGLAS Y ABBREVIATURAS: ACP: Archivo Catedral de Pamplona. ADP: Archivo Diocesano de Pamplona. AGN: Archivo General de Navarra. Anal.: Analiza. ASV: Archivo Secreto Vaticano. Congr. Concilio: Sacra Congregazione del Concilio. Publ.: Publica. PVC: Processi dei Vescovi Consistoriali. Relat.: Relaciones. s.f.: sin foliar. s.p.: sin paginar.

manera muy positiva la presencia de los obispos en Roma. Éstos, además de visitar las tumbas de los apóstoles y de los primeros cristianos, participaban en esas asambleas y acudían a la curia y al papa para solucionar problemas pastorales, cuestiones doctrinales y para nutrirse espiritualmente.

Efectivamente, era lógico y natural que los preladados tuvieran interés en visitar la sede romana, por diversos motivos espirituales y materiales. La influencia de ésta se extendía más allá de la provincia eclesiástica, y su primacía abarcaba otros territorios. Roma, en poco tiempo, se convirtió en el punto de referencia para el resto de las comunidades cristianas. Gracias al establecimiento de esta tradición, se podían mantener, de manera más asidua, las relaciones entre las iglesias locales y la cabeza de la Iglesia. De este modo, se puede afirmar que la *visita* adquirió mucha utilidad, tanto para los obispos como para el vicario de Cristo y la Iglesia universal. A pesar de las vicisitudes, con el paso de los siglos ha demostrado ser una práctica enormemente positiva para la vida de la Iglesia.

A medida que aumentaron su práctica y su frecuencia, la *visita* se enriqueció con otros actos y actividades, como veremos luego. De la compleja realidad histórica de la *visita*, el acto que mayor interés ha despertado en los investigadores ha sido el de la relación (*relatio*): el informe sobre el estado material y espiritual de cada diócesis. Estas relaciones son de gran utilidad para realizar estudios de historia institucional eclesiástica, así como sociales, económicos, demográficos, pastorales, etc. Se conservan también numerosos documentos en torno a los otros actos de la *visita*. Pero los documentos más interesantes de toda la visita *ad limina* son la entrega escrita de los informes de las diócesis, pues no hay que olvidar que la Sagrada Congregación del Concilio tuvo muy en cuenta la *relatio* para validar cada *visita*, de ahí la riqueza archivística que hoy atesora el Archivo Secreto Vaticano.

Son diversos los autores que han investigado los fondos de las *visitas*. Los estudios y posteriores publicaciones de las relaciones, aportan descripciones de las diócesis en que las *visitas* fueron realizadas, pero, además, un conocimiento de la propia institución en su evolución histórica y en sus diversos componentes. Fue a raíz de la Constitución de Sixto V (1585), que obligaba a realizar las *visitas* a los obispos, cuando comenzaron a archivar las relaciones en la Consagración del Concilio, convirtiéndose, en adelante, en “el mejor testimonio no tanto del paso de un obispo por Roma y de su aportación al erario Apostólico cuanto de la situación pastoral de la diócesis respectiva”².

La variada documentación romana y diocesana emanada de la *visita* (la *relatio* especialmente), posibilita la realización de estudios temáticos, cualitativos y cuantitativos, además de estudios archivísticos y diplomáticos sobre el registro de estos documentos, su conservación, personas y oficiales que intervinieron en la *visita*, etcétera.

En cuanto a la diócesis de Pamplona, se han realizado algunos estudios puntuales y parciales de algunas *visitas*, pero falta por hacer un análisis general de la documentación generada por todas ellas, tarea en la que nos halla-

² GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis, *Las visitas “Ad limina” de los obispos de Oviedo (1585-1901). Una fuente eclesiástica para la historia de Asturias*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1986, p. 21.

mos inmersos³. Un primer paso en esta tarea es la publicación de este avance de la relación documental existente en el ASV. En la tipología documental diferenciamos: la relación propiamente dicha (*relatio*) y otros documentos emanados de la *visita*, como las *cartas* personales de los obispos al papa o a la Sagrada Congregación; *informes médicos* para eximir al obispo de acudir personalmente a Roma; *nombramiento de procurador* para que las realice; *súplicas*, pidiendo prórrogas o absolución por haber incumplido con la *visita*, con sus respectivos certificados (*attestatio*); justificantes de las visitas a las basílicas (*fides visitationis*); justificantes de entrega de la relación (*exhibición de la relación*); certificado de haber hecho la entrega de toda la documentación (*attestatio visitationis*), lo que implicaba haber realizado todos los actos de la *visita*; *ristretto* o resumen de la relación para uso de los organismos de la curia; respuestas de la Sagrada Congregación del Concilio a las cuestiones planteadas en las relaciones (*littera visitationis o risposta*).

En este avance de relación documental seguimos un orden cronológico de las 79 visitas que se deberían haber realizado hasta 1900, encuadrando los documentos en cada mandato episcopal. Damos los nombres y tiempo de prelaturo de estos obispos y también de las *visitas* de las que no ha quedado constancia documental en Roma. En total son treinta y cuatro obispos los que realizaron *visita* entre 1585 y 1900. En un caso, señalamos la documentación que consta en los archivos de Pamplona (Diocesano y Catedralicio) y no en el ASV. Esta situación de vacío documental no es concluyente de incumplimiento de *visita* por parte de algunos prelados, puesto que los fondos y referencias del ASV no son las únicas fuentes para el estudio del tema, aunque ciertamente resultan imprescindibles.

BREVE RECORRIDO HISTÓRICO DE LA PRÁCTICA DE LA VISITA

Desde sus orígenes apostólicos hasta el inicio de su institucionalización

El origen de esta tradición se remonta a los comienzos del cristianismo. El mismo San Pablo sube a Jerusalén varias veces a visitar a Pedro y a los demás apóstoles. En los primeros siglos existen diferentes testimonios de visitas de obispos a la cabeza de la Iglesia. Desde el siglo IV aparecen referencias claras a una costumbre bastante consolidada. En las centurias posteriores, a pesar de la extensión y dispersión de las comunidades por toda la cristiandad y de las dificultades geográficas, políticas y económicas, permanece la conciencia del deber de realizarla. Esas dificultades pudieron ser causa de que la práctica de la visita cayera en cierto desuso en algunas zonas de la cristiandad. Pero a partir de los siglos XI y XII, animados, entre otras razones, por la seguridad y comodidad producida por el renacimiento urbano europeo, muchos obispos comenzaron a acudir a Roma con más frecuencia, implantándose incluso la obligación de la visita anual, que afectó sobre todo a las diócesis y regiones más cercanas. En estos siglos de reforma y auge del papado se intentó una

³ RICO ARRASTIA, M^a Iranzu, *Las visitas "ad limina" de la diócesis de Pamplona (1585-1909)*. Tesis doctoral en fase de realización en la Universidad Pública de Navarra, dirigida por Roldán Jimeno Aranguren.

centralización eclesial que afectó a muchas instituciones, entre las que estaba la propia *visita*.

Parece ser que en 1079 el papa Gregorio VII realizó una formulación del juramento de la *visita*. Pero este juramento no se implanta y difunde de manera generalizada hasta las Decretales de 1234. Es en ese año cuando se promulga la Constitución *Rex Pacificus*, que establece de manera obligatoria el cumplimiento de la *visita* por parte de todos los obispos, y recoge dicha fórmula⁴. De tal modo que, a partir de entonces, los obispos debían cumplir con la visita *ad limina* como un deber más de su misión pastoral. No obstante, el contexto de unas circunstancias no siempre propicias, con la presencia continuada de muchas dificultades e impedimentos, condicionó negativamente para que muchos preladados no pudieran cumplir fielmente con esa “obligación” a lo largo de los siglos medievales.

La *visita* conllevaba un gran esfuerzo personal, económico y pastoral, que a veces no se podía sobrellevar, sobre todo si la edad de los preladados era avanzada o las diócesis no tenían muchos recursos. A esto se unían las dificultades de los viajes y las turbulencias políticas y militares de países propios o vecinos que había que atravesar hasta llegar a Roma. Por ello, durante la Baja Edad Media y hasta la celebración del Concilio de Trento, hay constancia de una serie de documentos que atestiguan la alta concesión de dispensas por parte de los papas para no acudir a Roma a realizar la *visita*. Un ejemplo de ello es la dispensa para dos años de la visita *ad limina*, facilitada en el año 1551, bajo el pontificado del papa Julio III (1550-1551), al obispo pamplonés, Álvaro de Moscoso⁵.

El acercamiento de los obispos a la sede romana continuó siendo símbolo de la comunión de los preladados con la “Cabeza” y con la Iglesia universal, a pesar de sufrir paréntesis, incumplimientos, retrasos o dispensas, fundamentadas a veces en fútiles razones. Estas y otras dificultades no desdibujaron la esencia que originó su aparición: la necesidad del contacto de las iglesias locales con la cabeza de la Iglesia y con la fuente de la doctrina católica, además de la peregrinación a la Ciudad Santa, que conservaba los sepulcros de los santos apóstoles y mártires.

En muchos momentos el incumplimiento de la *visita* se debió a las dificultades de viajar a Roma, pero también, en parte, a la ambigüedad de la obligatoriedad del juramento y al débil marco normativo que lo arropaba. Hay que señalar, no obstante, que el juramento y su obligatoriedad preocupó y causó problemas de conciencia a más de un obispo, ya que para éstos la antigua tradición de la *visita* traspasaba lo meramente formal y afectaba a su conciencia personal, puesto que el día de su consagración juraban el cumplimiento de ésta. González Novalín apunta que su naturaleza juramentada evidencian “que la obligatoriedad de la Visita *ad limina Apostolorum* surgía de

⁴ La fórmula de dicho juramento era la siguiente: “Limina Apostolorum singulis annis per me aut per certum nuntium visitabo, nisi eorum absolvar licencia. Sic me Deus adiuvet et haec sancta Dei evangelia”. Vid. ECHEVERRÍA, Lamberto de, “La Visita ad Limina. Comentario al decreto del 92 de junio de 1975”, *Revista Española de Derecho Canónico*, 32 (1976), p. 386.

⁵ ROBRES LLUCH, Ramón y CASTELL MAIQUES, Vicente, “La visita *ad limina* durante el pontificado de Sixto V (1585-1590). Datos para una estadística general. Su cumplimiento en Iberoamérica”, *Antológica Annu*, 7 (1959), p. 150. Cita como fuente originaria: Nunz Spagna 1 A, f. 274 r-v, 290 r; B. Bianco a nuncio Poggio (29 de julio y 31 de agosto de 1551).

convicciones doctrinales, cordialmente sentidas, más que de una norma disciplinar, cuya conveniencia pudiera ponerse en tela de juicio. Por decidida que fuera la voluntad de los obispos para cumplir con su juramento, tropezaba, a la hora de llevarlo a la práctica, con obstáculos insalvables”⁶.

Por estas razones, y motivada por nuevas necesidades eclesíasticas e históricas, bajo el contexto reformista del Concilio de Trento, se replanteó el cumplimiento de la visita *ad limina*, y se debatió su compatibilidad o dependencia de la residencia del obispo en su sede, que será objetivo prioritario del Concilio en cuanto a disciplina eclesíastica episcopal. En estos momentos ya se comenzó a atisbar la gran necesidad de encauzar la visita *ad limina* a través de una forma canónica fija y universal, incluyendo la obligatoriedad de entregar un informe o relación del estado de cada diócesis (*relatio*), así como, lógicamente, la necesaria permanencia del obispo en su respectivo obispado para poder llevar a cabo su misión pastoral y la realización directa del informe.

La bula *Romanus Pontifex* (1585) y la definitiva institucionalización de la visita

La clausura del Concilio de Trento abrió uno de los momentos claves en la historia de la visita *ad limina*. El 20 de diciembre de 1585, el papa Sixto V (1585-1590) dio la forma jurídica definitiva a la visita *ad limina* mediante la bula *Romanus Pontifex*. Esa bula anula, en primer lugar, todas las disposiciones y dispensas facilitadas en épocas anteriores para el incumplimiento de la visita. Y establece, sobre todo, una serie de disposiciones en cuanto a la obligatoriedad y el modo de realizarla, otorgándole una fijeza y estabilidad considerable a la institución. De tal manera que se puede afirmar, como hacen los hermanos M^a Milagros y Vicente Cárcel Ortí, que desde entonces la visita ha quedado casi invariada hasta nuestros días⁷.

Esta bula responde al interés del papa, y al impulso de anteriores pontífices desde el Concilio, para reformar la jerarquía eclesíastica. Con ella se regula casi definitivamente la visita, de tal modo que, en los siglos posteriores, sólo se introducen algunos ajustes técnico-jurídicos, que mostraremos más adelante. La bula o constitución *Romanus Pontifex* pasó a ser el instrumento regulador de la práctica antigua de la visita *ad limina* de los obispos católicos, y puso además en vigor la supuesta “obligatoriedad” inherente al antiguo juramento en la consagración de los obispos; es decir, “no introdujo novedad alguna sobre la visita *ad limina*, sin embargo reformó la disciplina antigua a este respecto y la extendió de forma solemne y obligatoria a todos los obispos de la Iglesia católica”⁸.

La nueva regulación, en su parte dispositiva, precisaba quiénes debían realizar la visita, cada cuánto tiempo, así como los actos fundamentales de ésta. Asimismo, quedaban establecidas las penas por el incumplimiento de lo establecido en la nueva constitución, que afectaban gravemente a las funciones y beneficios de los obispos. Tanto los patriarcas, como los primados, arzobispos y obispos, sin exceptuar los cardenales, estaban obligados a acudir a Roma

⁶ GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis, *Las visitas “Ad limina”...*, p. 16.

⁷ CÁRCEL ORTÍ, M^a Milagros, *Relaciones sobre el estado de las diócesis valencianas*, vol. I., Valencia, Generalitat Valenciana, 1989, p. 26.

⁸ IBÍDEM, p. 29.

dentro de unos períodos de tiempo, impuestos en relación a la distancia existente entre cada diócesis con la sede romana. En un principio, la obligación de acudir recaía sobre las dignidades citadas, pero, ante las dificultades concretas que suponía realizarla según la normativa, desde Roma se aceptó la alternativa de mandar un sustituto en su nombre, llamado *procurador de la visita*, para cumplir con lo mandado desde la curia.

La constitución papal obligaba a los obispos españoles a realizarla cada cuatro años y, en principio, tenían que llevarla a cabo personalmente. Si no podían, tenían que obtener una dispensa bien justificada, para realizarla mediante procuradores. De hecho los prelados españoles tuvieron dificultades de todo tipo: personales por la edad y la salud, económicas por la precariedad de los tiempos, políticas según las relaciones de los reyes con el papa, y pastorales por la extensión de las diócesis para efectuarlas. Y así sucedió que, en concreto, hasta mediados de la segunda mitad del siglo XIX, la mayor parte de las visitas *ad limina* españolas se efectuaron mediante procuradores.

Como han podido comprobar diferentes autores al estudiar las visitas *ad limina* en diversas diócesis hispánicas durante la Edad Moderna, las dificultades para realizar la *visita* fueron mayores que en otras naciones y parecidas para todos los prelados de los reinos hispánicos. Además de las físicas, económicas y pastorales, tuvieron gran incidencia las dificultades políticas, como hemos indicado anteriormente. Así, ya desde Felipe II, los monarcas españoles intentaron controlar de forma más eficiente los asuntos eclesiásticos en sus territorios, acentuándose cuando las relaciones entre ambos soberanos (papa y monarca) sufrían cierta tensión de fondo por asuntos económicos, jurisdiccionales, políticos y militares concretos⁹.

La misma realidad descrita para el conjunto hispánico la encontramos en la diócesis de Pamplona. La primera *visita*, a cargo de Bernardo de Rojas y Sandoval (1588-1596), no pudo realizarla personalmente, cuando debía efectuarla según la normativa de la bula (correspondiente al primer cuatrienio 1585-1590). Tuvo que justificar mediante testigos cualificados la imposibilidad de realizarla y solicitar, posiblemente mediante procurador, la correspondiente dispensa¹⁰. A estos motivos personales se unieron otros políticos. Desde la instauración de la visita *ad limina*, los obispos hispánicos dependían de la voluntad de Felipe II que, por vías indirectas o directas, obstaculizó el cumplimiento de ésta. El primer plazo de la *visita* expiró el 20 de diciembre de 1589, y salvo el obispo de Calahorra y el cardenal de Sevilla mediante procurador, ningún otro obispo realizó la *visita*. El nuncio quiso llegar a un acuerdo con Felipe II pero, tras varios intentos de diálogo con él, no se llevó a cabo. Así, las noticias que le llegaban a Sixto V sobre la posibilidad de que los obispos españoles realizaran la visita *ad limina* no eran muy alentadoras. Mu-

⁹ Las tensiones entre ambos poderes por conflictos de intereses y enfrentamientos competenciales en el reinado de Felipe II, son descritas por ROBRES LUCH, Ramón y CASTELL MAIQUES, Vicente, “La visita *ad limina* durante el pontificado de Sixto V...”, pp. 171-207.

¹⁰ Vid. el número 2 del avance de relación documental de este trabajo. Contiene las referencias de los documentos del informe médico, con la relación compendio del mismo. Sobre el informe del estado de la diócesis (*relatio*), José Ignacio TELLECHEA IDÍGORAS no lo consigna en su artículo relativo a esta *visita*, salvo que “se compromete a enviar persona que informe al papa del estado y necesidades de la diócesis” (“La visita ‘ad Limina’ del obispo de Pamplona, don Bernardo Rojas Sandoval (1594)”, *Revista Española de Derecho Canónico*, 21 (1996), p. 593).

chos obispos habían acudido a los puertos, buscando pasaje para ir a Roma, pero finalmente se quedaron en tierra porque no disponían de la autorización real exigida para embarcar. Ante esta situación tan adversa, el papa protestó culpando al rey por sus medidas autoritarias y al nuncio por su posible morosidad y tolerancia ante la postura real. Por tales motivos, y debido a que muchos obispos solicitaron la absolución de las penas en que hubieran podido incurrir, Sixto V tuvo que prorrogar el plazo concedido, conminando a los obispos con nuevas penas si hacían dejación de su obligación. Así, el 20 de enero de 1590 apareció en un *Motu Proprio* la decisión del pontífice, concediendo un término o plazo de cuatro a seis meses¹¹.

Lo ocurrido con la primera visita *ad limina* pamplonesa, fue una constante hasta el siglo XIX: los obispos no pudieron cumplirla personalmente, excusándose unas veces por motivos de salud o de avanzada edad, o escudándose otras veces en las grandes dificultades para realizar tan largo viaje e, incluso, en motivos pastorales y de obligada residencia en la diócesis. Pero el motivo más condicionante e determinante fue el político. Por eso, las *visitas* que se realizaron se cumplieron mediante procuradores.

Esta situación se prolongó en la diócesis de Pamplona hasta la segunda mitad del siglo XIX, como hemos indicado anteriormente. Es entonces cuando aparece la primera *visita* a Roma realizada personalmente por un obispo pamplonés. El 14 de junio de 1867 el obispo, Pedro Cirilo Úriz y Labayru (1861-1870), a pesar de que había estado antes de la fecha de partida con delicada salud, llegaba a Roma, siendo la primera vez que un obispo iruñés cumplía en persona con la visita *ad limina*¹². Así, afirma José Goñi Gaztambide, recogiendo una afirmación del boletín de la diócesis: “su fe, más que su fuerza le llevó a Roma” (*Boletín*, VII, 211). También nos describe su tenacidad para llegar hasta Roma y aprovechar allí su estancia y su viaje: “El prelado había dicho con insistencia: *Llegar a Roma, ver a su Santidad y, si Dios cierra después mis días, muero contento*” (*Boletín*, IV, 372)¹³.

¹¹ GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis, *Las visitas “Ad limina”...*, p. 24.

¹² *Vid.* documentos del ASV sobre esta *visita* en el avance de relación documental (números 145-147).

¹³ *Vid.* descripción detallada de la *visita*: GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los Obispos de Pamplona. X. Siglo XIX*, Pamplona, EUNSA, Gobierno de Navarra, pp. 78-84. Téngase en cuenta que, en realidad, bastantes *visitas* se realizaban con tardanza y recogían información de cuatrienios anteriores. En la tesis doctoral en curso de realización estudiamos detalladamente cada uno de los cuatrienios, con las *visitas* realizadas o no, sus tardanzas, dispensas, etc. Este obispo, desde el año 1861, en que comenzó a regir la diócesis, no había realizado *visita*. La *visita* que realiza personalmente, y parte de sus actuaciones, le sirven también para el siguiente cuatrienio. Pedro Cirilo Úriz y Labayru no pudo realizar personalmente la primera *visita* (GOÑI, p. 79). Había entregado *relatio* en 1866 mediante procurador y la Sagrada Congregación así se lo certificó por carta al propio obispo (ADP, caja 209, *Visitas ad limina*, nº 10) (*Vid.* documentos 145-6 del avance de relación documental). Una vez en Roma, realizó diversos actos de visita *ad limina*, y en uno de ellos expuso en audiencia privada al papa el informe del estado de la diócesis y sus necesidades (GOÑI, pp. 81-82). La visita le valió para el corriente cuatrienio, que terminaba el 2 de diciembre de 1869, pero también para el siguiente cuatrienio, que finalizaría el 20 de diciembre de 1873; pero debía transmitir a la Sagrada Congregación del Concilio una relación escrita sobre el estado de su diócesis dentro del presente cuatrienio, y así lo efectuó el obispo el 21 de septiembre de 1869 (GOÑI, p. 83).

ACTOS DE LA VISITA Y COMPETENCIAS: UNIFICACIÓN Y CENTRALIZACIÓN

En la práctica tradicional de la *visita* podemos encontrar varios actos o componentes. La Constitución *Romanus Pontifex*, ante las fluctuaciones del pasado, trató de regular y unificar esos actos y competencias, manteniéndolos con cierta fijeza hasta hoy día. Estos actos son: la *visita ad limina Apostolorum Petri et Pauli* en sentido más estricto, que consistía en la visita a los sepulcros de los apóstoles en las basílicas de San Pedro y San Pablo; la posible entrevista o manifestación (presencial o escrita) de adhesión al Sumo Pontífice; la entrega a la Sagrada Congregación del Concilio de una relación (*relatio*), es decir, de un informe escrito sobre la situación de las diócesis; la posible recogida de orientaciones u órdenes derivadas de las cuestiones formuladas a la Congregación o al papa¹⁴.

Estos actos o componentes de la *visita*, ahora más regulados por la Constitución, permanecieron casi invariables hasta principios del siglo XVIII. Durante aquella centuria los papas introdujeron algunas pequeñas modificaciones sobre la manera de realizar la *visita* y sobre el informe diocesano (*relatio*). En la celebración del sínodo romano (1725), Benedicto XIII (1724-1730) introdujo el cambio más relevante, ya que estructuraba y formalizaba en nueve apartados los temas y cuestiones que debían exponer los obispos en sus relaciones (*relationes*). Posteriormente, Benedicto XIV (1740-1758) confirmó e institucionalizó las nuevas medidas de su antecesor. Asimismo, a través de la Constitución *Quod Sancta*, de 23 de noviembre de 1740, extendió la obligación de la visita *ad limina* a los prelados *vere nullius*. Con la introducción de estas medidas, una nueva congregación –de la que fue secretario durante mucho tiempo el tratadista clásico Lucidi– realizó el examen de las relaciones¹⁵.

Introducidos los nuevos cambios, las *relationes* pasaban a ser unos informes más completos y ordenados, organizados en nueve grandes capítulos, que a su vez se dividían en diversos subapartados. Este esquema, impuesto desde Roma, se estableció con el fin de que los obispos plasmaran por escrito toda la realidad pastoral de sus respectivas diócesis de manera más ordenada y completa, exponiendo más específicamente todos los temas, problemas y cuestiones pastorales de su territorio. Gracias al esquema proporcionado, los informes dejaban de depender de la personalidad y de la voluntad de cada prelado, evitándose así las relaciones breves e incompletas, que a veces sólo eran meros papeles de cumplimiento, aunque no se pudo evitar que muchos puntos fueran repetición de relaciones anteriores, sin contenido novedoso.

¹⁴ Analizan estos actos: GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis, *Las visitas "Ad limina"...*, pp. 20-21 y 33; GORRICHÓ MORENO, Julio, "La Diócesis de Pamplona en 1932. Relación del obispo Muniz en sus visita *ad limina*", *Príncipe de Viana*, 65 (2004), p. 54; FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel, *Los informes de visita ad limina de los arzobispos de Toledo*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, p. 15; CÁRCCEL ORTÍ, M^a Milagros y Vicente, *Historia, Derecho y Diplomática de la visita ad limina*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1990, pp. 27, 34, 67, 78 (en la p. 34 señalan que la visita personal de adhesión al papa y la entrega de la relación era sustituida muchas veces por una breve carta de saludo y adhesión al pontífice, sin profundizar ni exponer problemas pastorales que podían interesar a la Santa Sede); RICCIARDI CELSI, Francesco, *Les relations ad limina. Aspetti della esperienza storica di un istituto canonistico*, Torino, Giappichelli, 2005, pp. 9, 31.

¹⁵ Cf. ECHEVERRÍA, Lamberto de, "La visita *ad limina*...", p. 388.

Hasta mediados del siglo XVI no se sabe muy bien a quién correspondía la competencia para examinar los actos de la *visita* y responder a las preguntas de los obispos. A partir del Concilio de Trento, una comisión de cardenales se encarga de las *visitas* (1564), y desde 1588 es la Sagrada Congregación del Concilio la que se encarga de “examinar las relaciones sobre el estado de la diócesis que los obispos presentaban al Papa con motivo de la visita *ad limina*, así como de responder a los mismos dándoles instrucciones precisas y concediendo o negando las facultadas solicitadas”¹⁶. Esta misión es una de las muchas que se le encomendó a esta Congregación, en cierta conexión sistemática con otras: residencia de los obispos en su diócesis, reformas disciplinares, etc. Como hemos mostrado, con la reinstauración de la *visita* quedó establecida la obligatoriedad de su cumplimiento, así como el deber de informar de las causas y de los contratiempos que impedían llevarla a cabo, mediante informes o justificantes que estuviesen bien certificados.

Algunos miembros de esta Congregación se encargaban de controlar diversos pasos en el “iter” de la *visita*, así como de examinar y contestar –a veces con ayuda de otras congregaciones– a cada prelado acerca de los variados documentos entregados de cada diócesis. Pero el documento más importante era la *relatio* y las actuaciones en torno a ella. Por eso, una de las tareas más laboriosas en esa Congregación era: examinar las *relationes*, realizar los resúmenes de éstas y posteriormente responder a lo preguntado por cada prelado diocesano. En estas respuestas se podían incluir alabanzas, comentarios de los aspectos más destacables de sus informes, y soluciones a las dudas planteadas en las *relationes*. A partir de la formalización del informe introducida por el papa Benedicto XIII, posteriormente confirmada e institucionalizada por Benedicto XIV, las preguntas a las que la Congregación da contestación quedan englobadas en el capítulo nueve (ruegos y preguntas. *Postulata*).

Estas competencias respecto a las *visitas* venían emanadas y traspasadas por el mismo Pontífice. Los obispos o sus procuradores se veían envueltos en una complicada madeja de pasos en el *iter* de la *visita* y todos sus actos, complicados muchas veces por una rígida burocracia. Cada acto de la *visita* estaba acompañado de una serie de papeles que los certificaban. Asimismo, no solamente en Roma se generaba una gran documentación entorno al mencionado *iter*, sino que, incluso, cada diócesis emitía informes y todo tipo de documentos que avalaban o certificaban desde las imposibilidades físicas del obispo hasta el nombramiento de los procuradores. Todos estos papeles se entregaban junto a la *relatio*, y eran muy tenidos en cuenta por la Sagrada Congregación del Concilio, sucediendo que, si no se entregaban esos justificantes, no era validada la *visita*, o se daba condicionalmente.

Esta notoria y compleja formalización de pasos, actuaciones y constataciones sirve de nutrida cantera documental a los historiadores, aunque a veces el exceso de formalismo resta información sustanciosa para la investigación histórica.

¹⁶ CÁRCCEL ORTÍ, Vicente y M^a Milagros, *Historia, Derecho...*, p. 110. Citando a G. VARSÁNYI, “De competentia et procedura S. C. Concilii”, *La Sacra Congregazione del Concilio. Quarto Centenario dalla Fondazione (1564-1964). Studi e ricerche*, Città del Vaticano, 1964, pp. 163-177.

El número de folios de estos documentos era a veces mayor que el de las mismas *relationes*. Fueron guardados en los archivos de la Congregación, de manera un tanto desordenada. Así lo describe Vicente Cárcel Ortí: “A veces es mucho más voluminosa la documentación relacionada con la aceptación del procurador, que debía ir provisto de los correspondientes autos notariales para su reconocimiento, que toda la relativa al informe del obispo y parecer de la congregación sobre el mismo”¹⁷. La competencia de esta Congregación para realizar todas las labores mencionadas se mantuvo hasta la constitución apostólica *Sapienti consilio* (29 de junio 1908). Después, desde 1909, se encargaría de dichas tareas la Congregación Consistorial. Y, finalmente, por el Decreto de 1975 se encarga de estos asuntos la Congregación de los Obispos¹⁸.

Hay que subrayar que la visita *ad limina* ha permanecido hasta nuestros días, en primer lugar por el espíritu de la institución y por su contenido, pero también, en su aspecto formal, gracias al control ejercido por la Sagrada Congregación. En este control ha jugado un papel decisivo la sólida base jurídica instaurada por Sixto V, necesitando muy pocas mejoras, siendo la principal las modificaciones del siglo XVIII mencionadas. Ya entrado el siglo XX, la visita experimenta algunas reformas, reglamentadas por estas disposiciones: *A Remontissima ecclesiae aetate* junto con el *Ordo servandus in relatione de Statu Ecclesiatum* de 31 de diciembre de 1909; *Ad Romanam Ecclesiam* de 1975; las recogidas en el Código de Derecho Canónico de 1917 y posteriormente las del nuevo Código de 1983. Éstas son de tipo pastoral y legislativo, siendo el fin principal de ellas reforzar la comunión eclesial y adaptar la visita a las nuevas necesidades de la sociedad contemporánea.

DOCUMENTACIÓN GENERADA POR LAS VISITAS. EL EJEMPLO DE LA DIÓCESIS DE PAMPLONA

El período de esta documentación de la diócesis de Pamplona conservada en el Archivo Secreto Vaticano (ASV, *Relationes*, fondo de Visitas *ad Limina*, Legajo de Pamplona) va desde la implantación de la bula *Romanus Pontifex*, 1585, hasta 1900, fecha del último documento que se puede consultar en los fondos de este archivo¹⁹.

¹⁷ IBÍDEM, p. 96.

¹⁸ ECHEVERRÍA, Lamberto de, “La visita ‘ad limina’...”, p. 381.

¹⁹ Para la futura tesis doctoral queremos prolongar el estudio hasta diciembre de 1909. Creemos que hay varias razones para delimitar con esta fecha ese período, entre ellas, que se establece la visita cada cinco años mediante el decreto *De relationibus dioecesanis et visitatione SS. Liminum*, y que se traslada la competencia sobre visitas a otra congregación. En los archivos eclesiásticos navarros encontramos documentación hasta 1909 (también de fechas posteriores, lógicamente). En el ASV, aunque en 1978 se abren los fondos relativos al papa León XIII (1878-1903) y en 1985 los relativos a los pontificados de Pío X (1903-1914) y Benedicto XV (1914-1922), todavía es complicado consultarlos, puesto que los fondos relativos a la diócesis pamplonesa archivados a disposición de los investigadores únicamente alcanzan hasta el año 1900. Las visitas y relaciones de las dos primeras décadas del siglo XX no pueden ser consultadas, unas por hallarse en el Archivo de la Congregación de los Obispos (en 1909 sustituye en la competencia a la antigua Congregación Consistorial), y otras, las trasladadas al ASV, por no haberse archivado todavía con las antiguas (Cf. CÁRCEL ORTÍ, M^a Milagros y Vicente, *Historia, Derecho...*, p. 16).

Los fondos correspondientes a las relaciones de todos los obispos se encuentran distribuidos en cajas. En cuanto a la diócesis de Pamplona tenemos que señalar que la documentación se encuentra en dos cajas (A y B). La primera corresponde a las *visitas* más antiguas, donde se encuentran los documentos que van desde 1590 hasta 1805; y la segunda, con documentos más recientes, contiene los del siglo XIX. El avance de relación documental de la diócesis de Pamplona, que damos ahora a conocer, describe la documentación de ambas cajas. Los documentos más antiguos de la primera caja están foliados, pero quedan muchos sin foliar ni ordenar. Hay que tener en cuenta que, en la segunda mitad del siglo XVII, se produce un cambio en el viejo sistema de conservar las relaciones, seguramente debido a la llegada de algún nuevo secretario a la Sagrada Congregación, y por ello aparecen muchos documentos sin foliar ni paginar, con cierto desorden. En la segunda caja sucede algo parecido. Sólo siguen un cierto orden cronológico de *visitas* por obispos²⁰.

Dada la obligatoriedad de las *visitas*, el fondo documental archivado en Roma es muy numeroso. La mayor parte se conserva en el ASV. Pero faltan documentos de bastantes *visitas*, que pueden estar en otros archivos. Dado que han aparecido algunas relaciones en otros fondos o archivos, sospechamos que puede aparecer nueva documentación en otros archivos, pues los hermanos Cárcel Ortí dan cuenta de los hallazgos de relaciones *ad limina* en otros archivos de la Santa Sede, en concreto, “en las cajas del Archivo de la Nunciatura de Madrid, en el de la Secretaría de Estado, en el de *Epistolae ad Principes* y *Epistolae Latinae* y en el de la Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios. En realidad son muy pocas, pero suficientes para demostrar que no todas las relaciones estaban en su lugar correspondiente”²¹.

Al realizar este avance de relación documental de las *visitas* de la diócesis de Pamplona conservadas en el ASV, y al cotejar la documentación existente en él con la que consta en los archivos eclesiásticos navarros (ADP y ACP), advertimos algunas lagunas que esperamos poder cubrir en investigaciones futuras. Efectivamente, de los setenta y nueve cuatrienios en que se deberían haber realizado visitas, comprendidas entre 1585 y 1900, se conocen solamente 34 relaciones, aunque se tiene constancia de haberse realizado o haberse intentado realizar algunas *visitas* más, pues se conservan algunos documentos relativos a diferentes actos preparatorios y realizativos de la *visita*. Hay algunos cuatrienios de los que no se conoce ningún documento relativo a la *visita*, como hemos explicado en la introducción.

El conocimiento y comparación de las fuentes existentes en Roma y en Pamplona, aportan una visión más completa de la institución, así como de la Iglesia y sociedad Navarra, como confiamos describir en la tesis doctoral en curso de realización. En el ASV existen, como decimos, dos cajas, cuya documentación pasaremos a describir. En Pamplona se custodian documentos de la diócesis relativos a visitas *ad limina* en los archivos catedralicio y diocesano. Concretamente, en el primero se hallan tres cajas (*Visitas ad limina*), con documentos datados entre 1590 y 1734; hay también un libro manuscrito

²⁰ IbíDEM, p. 101.

²¹ IbíDEM, p. 102.

to que contiene la relación de 1734 y un catálogo de las iglesias parroquiales, basílicas, beneficios, etc. de la diócesis²². En el segundo se conservan documentos en tres cajas (ADP, Visitas *ad limina*, cajas 209-211).

Sobre estudios de visitas *ad limina* y *relationes* de la diócesis de Pamplona, subrayamos los realizados por Tellechea Idígoras, tomando como referencia los originales conservados en la carpeta *Pampilonensis* del fondo de Visitas de la Sagrada Congregación del Concilio en Roma²³. Existen también otros estudios publicados por otros autores, relativos a otras *visitas*, basados en testimonios conservados en los archivos de Navarra o en datos proporcionados por otras fuentes y otros autores. Estas publicaciones versan sobre copias de relaciones concretas, faltando un cotejo con los originales guardados en Roma. Falta también realizar un estudio completo y correlativo de todas ellas, objetivo que nos proponemos en nuestra tesis doctoral²⁴.

Como podemos observar, para la historia de la diócesis de Pamplona todavía no se ha elaborado un estudio completo de las visitas *ad limina*, como el que disponen en la diócesis de Valencia, gracias a la meritoria labor de los hermanos M^a Milagros y Vicente Cárcel Ortí²⁵. Pretendemos en el futuro hacer realidad en Navarra esa necesaria investigación detallada de todas las *relationes* y de toda la documentación generada en torno a las *visitas*. Nos basaremos en las fuentes archivísticas de nuestra diócesis y en las del Archivo Va-

²² Ver GORRICH MORENO, Julio, "La Diócesis de Pamplona en 1932...", p. 57, donde habla de estos fondos. Para la visita de 1734 *vid.* TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, "Don Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo, obispo de Pamplona (1729-1734). Radiografía de una diócesis y autoexamen de un obispo postridentino". José Ignacio SARANYANA (dir.), *De la Iglesia y de Navarra. Estudios en honor del prof. Goñi Gaztambide*, Pamplona, EUNSA, 1984, pp. 363-392.

²³ TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, "La visita *ad Limina* del obispo de Pamplona, don Bernardo Rojas Sandoval (1594)", *Revista Española de Derecho Canónico*, 21 (1996), pp. 591-617. El texto de la relación sólo se conserva en el ASV y lo publica en las pp. 614-617; "Dos informes episcopales sobre la diócesis de Pamplona. Las visitas 'ad Limina' de los obispos D. Juan Grande (1691) y D. Francisco de Añoa y Busto (1740)", *Revista Española de Derecho Canónico*, 26 (1970), pp. 99-116. El texto de las relaciones en pp. 107-119; "Dos nuevas relaciones episcopales sobre la diócesis de Pamplona. Las visitas 'ad Limina' de D. Diego de Tejada (1663) y D. Juan Iñiguez de Arnedo (1705)", *Revista Española de Derecho Canónico*, 27 (1971), pp. 665-684. El texto de las relaciones en pp. 674-676 y pp. 677-684; "La diócesis de Pamplona en el siglo XVIII. Relación para la Sagrada Congregación del Concilio del obispo D. Gaspar de Miranda y Argáiz (1749)", *Scriptorium Victoricense*, 19 (1972), pp. 93-106; "Don Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo...", pp. 363-392.

²⁴ José GOÑI GAZTAMBIDE, a lo largo de su extensa obra *Historia de los obispos de Pamplona*, ha expuesto datos sobre las visitas *ad limina*, e igualmente ha publicado en diferentes artículos algunas de las relaciones conservadas en el ACP y ADP: "Joaquín Xavier de Uriz, el obispo de la caridad (1815-1827)", *Príncipe de Viana*, 28 (1967), nº 108-109, pp. 353-440; *vid.* el texto de las dos relaciones de dicho prelado en las pp. 428-434 (relación 1821, castellano) y pp. 435-440 (relación 1827, original latín). "Severo Andriani, obispo de Pamplona (1830-1861)", *Hispania Sacra*, 21 (1968), pp. 179-312. "La diócesis de Pamplona en 1814, vista por su obispo", *Príncipe de Viana*, 33 (1972), nº 128-129, pp. 293-422; *vid.* el texto de la relación en las pp. 375-421 y la respuesta de la Congregación del Concilio en las pp. 421-422. "José Oliver y Hurtado, obispo de Pamplona (1875-1866)", *Príncipe de Viana*, 36 (1975), nº 138-139, pp. 253-366; *vid.* la relación de 1877 en las pp. 305-333 (el original en el ASV) y la de 1882 en las pp. 337-366 (copia en ADP). También han publicado una de las *visitas* de la diócesis pamplonesa: CUENCA TORIBIO, José María y MIRANDA GARCÍA, Soledad, "La visita *ad limina* de 1866 en la diócesis de Pamplona", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 182 (1968), pp. 503-530; *vid.* el texto de la relación en castellano en las pp. 505-530. Por último, Julio GORRICH MORENO ha publicado la relación de 1932. A pesar de centrarse en el siglo XX, realiza en la introducción un recorrido histórico sobre las *visitas*, un estado de la cuestión e indicaciones valiosas sobre las fuentes documentales sobre *visitas* existentes en los archivos eclesiásticos navarros: "La Diócesis de Pamplona en 1932...", pp. 53-85; *vid.* el texto de la relación en las pp. 60-85.

²⁵ CÁRCCEL ORTÍ, M^a Milagros, *Relaciones sobre el estado...*; CÁRCCEL ORTÍ, M^a Milagros y Vicente, *Historia, Derecho y Diplomática...*

ticano. Con la publicación de este avance de relación documental queremos facilitar estas investigaciones, dando la descripción y referencias del material para futuros estudios propios o ajenos.

Sería interesante posteriormente comparar y contrastar los estudios entre diócesis y regiones. La carencia en Navarra de este tipo de estudios se corresponde con el panorama general de la cristiandad occidental, donde queda mucha tarea por realizar²⁶.

La realización de este avance de relación documental sobre documentación del ASV relativa a *visitas* de la diócesis de Pamplona abre nuevas perspectivas e interrogantes sobre el tema. Se pueden extraer conclusiones de las *visitas* cumplidas, indagar sobre los cuatrienios sin relaciones, o sin otros datos documentales, o contabilizar las relaciones totales. En su día Tellechea Idígoras adelantó el número de relaciones de la diócesis de Pamplona existentes en los fondos vaticanos referentes al siglo XVII y XVIII: “En el fondo archivístico correspondiente, que se conserva en la Sagrada Congregación del Concilio, son varias las visitas e informes guardados en la carpeta *Pampilonensis*: exactamente son 9 del siglo XVII y 7 del XVIII”²⁷. Pero estos cómputos no coinciden con nuestras investigaciones. Por las comprobaciones que hemos podido realizar, creemos que hay que hacer primero una distinción entre *visitas*, *relationes* y otros informes sobre los diversos actos y actuaciones en torno a las visitas *ad limina*, tal y como hemos adelantado, y como podremos observar en la variedad de documentos del avance de relación documental que presentamos a continuación.

Con todo esto, tenemos por delante un interesante reto de investigación. Haciendo nuestras las palabras de Irigoyen y García, podemos concluir: “Por fortuna, las *Visitas ad limina* siguen proporcionando ricos materiales, siguen siendo una documentación histórica viva. Nunca han dejado de serlo”²⁸.

²⁶ Convenimos, con M^a Milagros CÁRCEL ORTÍ, que buena parte de los trabajos publicados son ediciones parciales y esporádicas de algunas visitas *ad limina*, de ahí que carezcamos de estudios continuados y sistemáticos, con metodologías unificadas aplicables a diferentes diócesis. Ningún país ni diócesis ha editado la totalidad de la documentación de las *relationes*, ni tampoco se conocen proyectos amplios y ambiciosos, como lo han sido, en cambio, los realizados en torno a las visitas pastorales en Francia, Italia y Alemania, o sobre los sínodos diocesanos franceses y españoles (“Las visitas *ad limina*: Propuesta de edición” en Philippe BOUNTRY, y Bernard VINCENT (eds.), *Les chemins de Rome: les visites ad limina à l'époque moderne dans l'Europe méridionales et le monde hispano-américain (XVIIe-XIXe siècle)*, École Française de Rome, 2002, p. 11).

²⁷ TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, “Dos informes episcopales...” p. 99.

²⁸ IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio y GARCÍA HOURCADE, José Jesús, *Visitas “ad Limina” de la diócesis de Cartagena, 1589-1901. Selección y traducción de textos latinos de Miguel Ángel García Olmo*, Murcia, Fundación Universitaria San Antonio, 2001, p. 10.

AVANCE DE RELACIÓN DOCUMENTAL

BERNARDO DE ROJAS Y SANDOVAL (1588-1596).

1

1590, enero, 21.

Poder de Bernardo de Rojas y Sandoval para realizar la visita *ad limina* al presbítero Andrés de Luquin, rector perpetuo de Muniáin. (*Nombramiento de procurador*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (86-93). Latín.

Cit. TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, "La visita *ad Limina* del obispo de Pamplona, don Bernardo Rojas Sandoval (1594)", *Revista Española de Derecho Canónico*, 21 (1996), p. 592.

Cit. GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los Obispos de Pamplona*, vol. IV, Siglo XVI, Pamplona, EUNSA, Gobierno de Navarra, 1985, p. 571.

2

1590, enero, 21. Pamplona²⁹.

Informe médico, ante el doctor Dionisio de Melgar, provisor, vicario general y juez ordinario del obispado de Pamplona, sobre las causas que impiden realizar personalmente a Bernardo de Rojas y Sandoval la visita *ad limina*. Incluye declaración de los testigos y certificado notarial de la veracidad de las informaciones.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 14 fols. cosidos con hilo blanco (42-55). Sello de placa. Castellano³⁰.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 29 fols. cosidos con hilo blanco (56-85). Latín. Informe traducido al latín. (en la página 83r nota curiosa del traductor Juan de Palacios Rubios, Tellechea, *la Visita*, p. 593)

Publ. y anal. TELLECHEA, "La Visita...", pp. 591-617. El documento del *informe médico* en las pp. 598-612 y la *relación compendio* del mismo en las pp. 612-614; el estudio histórico del informe médico en las pp. 592-594.

3

1590, julio, 28³¹. Pamplona.

Informe del estado de la diócesis por el presbítero Andrés de Luquin, rector perpetuo de Muniáin y procurador del obispo de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 4 fols. (87-92). Italiano.

Cit. GOÑI, *Historia*, IV, p. 571.

²⁹ En diciembre había expirado el plazo. Según informa José GOÑI GAZTAMBIDE, el obispo envía a Roma a Andrés de Luquin. El mismo día (1590, enero, 21) otorga poder a estas personas: Gonzalo Ponce de León, Fernando Solier y Antonio Gómez, residentes en la curia romana. Éstos se encargarán de presentar "los motivos que le impedían la visita personal, prestar obediencia al papa, exponer la firmeza de los diocesanos en la fe y en las santas tradiciones de la Iglesia Católica, y depositar en sus manos un memorial firmado por el propio obispo sobre ciertas cosas necesarias para vivir recta y piadosamente, acerca de las costumbres y de otras cosas de su diócesis" (*Historia de los Obispos...*, p. 571). ACP, caja 1429, Visitas *ad limina*, 1590.

³⁰ Contiene un resumen de este informe, denominado *relación compendio*, en los ff. 52r al 53r.

³¹ Fecha de *attestatio visitationis*. Este dato lo corroboran Ramón ROBRES LLUCH y Vicente CASTELL MAIQUES, basándose en la fuente *certificados* o *litterae patentes* que se concedían a los obispos, como garantía de haber cumplido con la *visita*. Efectivamente, en este libro de *certificados* de la *visita*, con fecha de 28 de julio 1590 se registra así el cumplimiento de la *visita* del obispo de la diócesis de Pamplona mediante procurador "Andrés Deluquin, rector perpetuo de la parroquia de Demumayn [*sic*]. Como Zamora (folio 77r)": "La visita *ad limina* durante el pontificado de Sixto V (1585-1590). Datos para una estadística general. Su cumplimiento en Iberoamérica", *Anthologica Annua*, 7 (1959), p. 209.

4

1593, octubre, 22. Pamplona.

Carta personal de Bernardo de Rojas y Sandoval de saludo al cardenal de la Congregación del Concilio, indicándole haber recibido su carta del 18 de agosto en la que le prorrogó el plazo para enviar la visita *ad limina*.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (371 y 376). Castellano.

Cit. TELLECHEA, "La Visita...", p. 595³².

5

1593, octubre, 23. Pamplona.

Certificado de Francisco Salgado, notario y secretario del obispo de Pamplona, constando que Bernardo de Rojas y Sandoval había recibido el 21 de octubre una carta del cardenal Mathei fechada en Roma el 18 de agosto, por la que el papa, atendiendo a la súplica del obispo, aplazaba seis meses el plazo de la visita.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. (378). Castellano.

Cit. TELLECHEA, "La Visita...", p. 594.

6

1593, octubre, 24. Pamplona.

Poder de Bernardo de Rojas y Sandoval a Juan Alfonso de Asiago y Ribera, doctor en Sagrada Teología, visitador y familiar suyo, para realizar la visita *ad limina*. (*Nombramiento de procurador*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (379). Latín.

Cit. GOÑI, *Historia*, IV, p. 571.

Cit. TELLECHEA, "La Visita...", pp. 594-595.

7

1593, octubre, 24. Pamplona.

Certificado de Francisco Salgado, notario y secretario del obispo de Pamplona, dando fe de que Juan Alonso de Asiago y Ribera es enviado en lugar Bernardo de Rojas y Sandoval, habiendo partido de Pamplona en el día de la certificación.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. (377). Castellano.

Cit. GOÑI, *Historia*, IV, p. 571.

Cit. TELLECHEA, "La Visita...", p. 594.

8

1594, enero, 5. Barcelona.

Certificado: Antonio Balle, notario público de Barcelona, certifica que Juan Alonso de Asiago y de Ribera se encontraba en Barcelona por negocios del obispo Bernardo de Rojas y Sandoval desde principios de noviembre, sin posibilidad de embarcar para Roma por falta de pasaje, deseando ahora embarcar en la galera de Su Santidad llamada *Patrona*, que traía a Barcelona a un auditor de la Cámara del Papa.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (373-374). Castellano.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (384-385). Latín.

Cit. GOÑI, *Historia*, IV, p. 571.

Cit. TELLECHEA, "La Visita...", p. 595.

³² José Ignacio TELLECHEA indica que estaba dirigida al papa. También afirma que en el mismo folio (376) hay una "certificación notarial de la imposibilidad del obispo para hacer la visita".

9

1594, abril. Roma.

Súplica de Juan Alfonso de Asiago en nombre del obispo de Pamplona al papa para que se le absolviese *ad cautelam* por la tardanza en la llegada debido a la falta de pasaje, y *absolución* posterior de Roma.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (372 y 375). Italiano (súplica) y latín (absolución).

Cit. GOÑI, *Historia*, IV, p. 571.

Cit. TELLECHEA, "La Visita...", p. 595.

10

1594, abril, 14³³. Pamplona.

Relación del estado de la diócesis. Fue entregada a la Congregación del Concilio por Juan Alonso de Asiago, procurador del obispo de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (386 y 389). Latín.

Publ. y anal. TELLECHEA, "La Visita...", pp. 591- 617. El texto de la relación pp. 614-617; el estudio de la visita pp. 595-597.

Anal. GOÑI, *Historia*, IV, pp. 571-573.

Cit. TELLECHEA, "Dos informes episcopales sobre la diócesis de Pamplona. Las visitas *ad limina* de los obispos D. Juan Grande (1691) y D. Francisco de Añoa y Busto (1740)", *Revista Española de Derecho Canónico*, 26 (1970), p. 99.

ANTONIO DE ZAPATA Y MENDOZA (1596-1600)

11

1599, octubre, 21. Pamplona.

Poder del obispo Antonio de Zapata y Mendoza para realizar la visita *ad limina* al presbítero Juan de Arazuri. (*Nombramiento de procurador*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (100-101). Latín.

12

1600, enero, 4³⁴.

Relación sobre el estado de la diócesis presentada por el presbítero Juan de Arazuri, procurador del obispo de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (99 y 102). Latín.

MATEO DE BURGOS (1600-1606)

13

1602, agosto, 1. Pamplona.

Poder de Mateo de Burgos para realizar la visita *ad limina* a Juan Bandrés, prior de San Pedro de Estella. (*Nombramiento de procurador*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (107 y 113). Latín.

³³ 14 mayo 1594, fecha de *attestatio visitationis*. José Ignacio TELLECHEA indica que las formalidades de la visita concluyen el 16 de mayo. Desconocemos si se refiere a otro dato o documento (p. 595).

³⁴ Fecha de *attestatio visitationis*.

14

1602, agosto, 4³⁵. Pamplona.

Relación sobre el estado de la diócesis de Pamplona presentada por el prior de San Pedro de Estella Juan Bandrés, procurador del obispo de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (108 y 112). Latín.

15

1605, junio, 15. Pamplona.

Carta de Mateo de Burgos al papa disculpándose por la imposibilidad de realizar personalmente la visita *ad limina* e indicándole que enviará procurador para ello.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (105 y 116). Latín.

16

1605, junio, 15. Pamplona.

Poder de Mateo de Burgos para realizar la visita *ad limina* al licenciado y prior Miguel de Villaviciosa. (*Nombramiento de procurador*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (106 y 115). Latín.

17

1605, julio, 15³⁶. Pamplona.

Relación sobre el estado de la diócesis presentada por el licenciado Miguel de Villaviciosa, procurador del obispo de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (104 y 117). Latín.

ANTONIO DE VENEGAS Y FIGUEROA (1606-1612)

18

[Antonio de Venegas y Figueroa, 1606-1612].

Carta del obispo de Pamplona al papa disculpándose por su imposibilidad de acudir a la visita *ad limina*, y presentando al procurador Miguel de Múgica³⁷.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. (109). Italiano.

19

[Antonio de Venegas y Figueroa, 1606-1612].

Relación del estado de la diócesis de Pamplona presentada por Miguel de Múgica, procurador del obispo de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (110-111). Latín.

20

1609, diciembre, 11. Pamplona.

Poder del obispo Antonio Venegas y Figueroa para realizar la visita *ad limina* al licenciado y presbítero Miguel de Múgica. (*Nombramiento de procurador*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, fols. 118 y 121. Latín.

³⁵ En el f. 112 v indica, en italiano, que fue presentada por Juan Bandrés el 3 de marzo de 1603.

³⁶ *Attestatio visitationis* del 4 de septiembre; no indica el año, aunque probablemente sea 1605.

³⁷ La parte donde pudiera contenerse la fecha de la carta aparece cortada. Este procurador actuó como tal durante todo el mandato del obispo Venegas y Figueroa.

21

1610, agosto, 26³⁸.

Relación sobre el estado de la diócesis presentada por el licenciado y presbítero Miguel de Múgica, procurador del obispo de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (119-120). Latín.

PRUDENCIO DE SANDOVAL, O. S. B. (1612-1620)

22

1612, octubre, 23. Pamplona.

Informe realizado por Juan de Valle, provisor y vicario general del obispado de Pamplona, a petición del obispo Prudencio de Sandoval, justificando la imposibilidad del prelado por realizar personalmente la visita *ad limina* al estar comisionado por el rey Felipe III en las conferencias realizadas para solucionar las diferencias entre los reinos de Navarra y Francia.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 4 fols. cosidos con hilo blanco (124-126). Dos sellos de placa. Castellano.

23

1613, julio, 1. Pamplona.

Poder de Prudencio de Sandoval para realizar la visita *ad limina* al licenciado y presbítero Juan Sánchez de Heredia, natural de Los Arcos. (*Nombramiento de procurador*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (123 y 127). Latín.

ACP, caja 1429, Visitas *ad limina*, 1612/1613.

Cit. GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los Obispos de Pamplona*, vol. V, *Siglo XVI*, Pamplona, EUNSA, Gobierno de Navarra, 1986, pp. 203 y 261.

24

1614, febrero³⁹.

Relación sobre el estado de la diócesis entregada por Juan Sánchez de Heredia, procurador del obispo de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (122 y 128). Latín.

FRANCISCO DE MENDOZA Y RIBERA (1621-1622)

Goñi Gaztambide, en relación a la visita *ad limina* que debía realizar este obispo, informa: “El 3 de octubre de 1621 el obispo dio poder al Dr. Miguel Cruzat, residente en Roma, para hacer la visita *ad limina*, pero no debió de llegar al destinatario. Unos meses después dio otro poder a Felipe de Arbelaiz, beneficiado de Irún, pero estuvo detenido muchos días en Florencia y, al parecer, no pudo llegar a Roma (20 febrero 1622). El obispo hizo una información para probar que él había hecho todo lo posible y no tenía culpa si su procurador no pudo llegar a su destino. Al mismo tiempo designó procurador a Juan de Cegama para obtener cualesquiera letras apostólicas y seguir pleitos”⁴⁰.

CRISTÓBAL DE LOBERA Y TORRES (1623-1625). No constan *visitas*.

JOSÉ GONZÁLEZ DÍEZ, O. P. (1625-1627). No constan *visitas*.

PEDRO FERNÁNDEZ ZORRILLA (1627-1637). No constan *visitas*.

³⁸ Fecha sacada del día de la presentación, según el f. 120 v.

³⁹ Fecha sacada de *attestatio visitationis*. No indica el día.

⁴⁰ GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia*, v, p. 299. ACP, caja 1429, Visitas *ad limina*, 1621-1622.

25

1629, febrero, 1. Pamplona.

Relación del estado de la diócesis entregada por Pedro de Sarabia, canónigo de la Iglesia de Pamplona, y Diego López de Francia, procuradores del obispo de Pamplona⁴¹.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (206 y 217). Latín⁴².

26

1630, enero, 12. Pamplona.

Carta del obispo de Pamplona al cardenal de la Sagrada Congregación del Concilio disculpándose por la imposibilidad de realizar personalmente la visita *ad limina*, y anunciando que enviará procurador.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (205 y 218). Latín.

27

1630, enero, 12. Pamplona.

Poder de Pedro Fernández de Zorrilla para realizar la visita *ad limina* al presbítero beneficiado de las iglesias de Tafalla y Grocin, Jerónimo de Calatayud. (*Nombramiento de procurador*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (208 y 215). Latín.

ACP, caja 1429, Visitas *ad limina*, 1628-1630.

28

1630, abril, 26. Roma.

Attestatio de visita de Jerónimo de Calatayud.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (209 y 214). Italiano.

29

1630, julio, 11. Pamplona.

Poder de Pedro Fernández de Zorrilla para realizar la visita *ad limina* al presbítero beneficiado de las iglesias de de Tafalla y Grocin, Jerónimo de Calatayud. (*Nombramiento de procurador*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (211-212). Latín.

30

[1630, Pamplona].

Relación del estado de la diócesis realizada por Jerónimo de Calatayud, presbítero beneficiado de las parroquias de Tafalla y Grocin, procurador del obispo de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (207 y 216). Latín.

⁴¹ En el ACP se conserva un mandato del obispo a estos procuradores para que realicen la *visita*, fechado el 10 de febrero de 1629. (ACP, caja 1429, Visitas *ad limina*, 1628-1630).

⁴² José GOÑI GAZTAMBIDE, cuando trata otro asunto de estos años, en el que se entrecruzaron documentos emanados de la curia de Pamplona y de la de Roma, dice, desconociendo este documento del ASV, que se pudo realizar a la vez la visita *ad limina*: "El 26 de abril de 1628 otorgó poder a Diego López de Francia, laico, residente en la curia romana, para aceptar la gracia de la alternativa en la colación de los beneficios en los meses reservados a los obispos residentes en sus diócesis, concedida por Urbano VIII. La carta de poder fue firmada por el obispo ante Alonso de Mazo, notario, en presencia del vicario general Miguel de Paternina y Vergara, del licenciado Francisco de Inoxedo y de Sebastián Sánchez, familiares suyos. El poder no fue aceptado en Roma. Fue preciso redactar otro de acuerdo con una fórmula que se le envió. La alternativa fue despachada el 16 de junio de 1629. Suponemos que con tal motivo haría la visita *ad limina* por procurador" (*Historia*, v, p. 381; cita el fondo ACP, caja de visita *ad limina*).

31

1630, diciembre, 19. Roma.

Fides visitationis. Gabriel Mancinus, vicario de la basílica de San Pedro del Vaticano y Maurus Bonfantis, vicario de la basílica de San Pablo, dan fe de la visita de Jerónimo de Calatayud.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (210-213). Latín.

32

1637, marzo, 13. Carcastillo.

Carta del obispo Pedro Fernández de Zorrilla al papa disculpándose por la imposibilidad de acudir personalmente a Roma para recibir su bendición y dar cuenta de la visita *ad limina*, y presentando como procurador a Vicente de Gallipienzo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (373). Castellano.

33

1637, marzo, 13. Carcastillo⁴³.

Carta del obispo Pedro Fernández de Zorrilla al cardenal de la Sagrada Congregación del Concilio disculpándose por la imposibilidad de acudir personalmente a Roma para dar cuenta de la visita *ad limina*, y presentando como procurador a Vicente de Gallipienzo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (374 y 418). Castellano.

34

1637, marzo, 22. Pamplona.

Poder de Pedro Fernández de Zorrilla para realizar la visita *ad limina* a Vicente de Gallipienzo. (*Nombramiento de procurador*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (372 y 419). Latín.

35

[1637]. Pamplona.

Relación del estado de la diócesis presentada por Vicente de Gallipienzo, clérigo de la diócesis de Pamplona, procurador del obispo de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (375 y 412). Latín.

JUAN QUEIPO DE LLANO (1639-1647)

36

1639, noviembre, 14. Pamplona.

Poder del obispo Queipo de Llano para realizar la visita *ad limina* al licenciado Miguel de Bidaxun, presbítero y canónigo electo de la Iglesia de Pamplona. (*Nombramiento de procurador*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (572 y 577). Latín.

Cit. GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los Obispos de Pamplona*, vol. VI, Siglo XVII, Pamplona, EUNSA, Gobierno de Navarra, 1987, p. 20.

⁴³ Documento similar al anterior, aunque con ligeras variantes en el texto.

37

1639, diciembre, 28. Pamplona.

Carta del obispo de Pamplona Cardenal de la Sagrada Congregación del Concilio disculpándose por su imposibilidad de acudir personalmente a Roma y presentándole como procurador a Miguel de Bidaxun.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (574-575). Latín.

38

1639, diciembre, 28. Pamplona.

Relación del estado de la diócesis presentada por Miguel de Bidaxun, procurador del obispo de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (573 y 576). Latín.

Anal. GOÑI, *Historia*, VI, p. 20.

JUAN PIÑEIRO Y OSORIO, Obispo electo (1647). No constan *visitas*.

FRANCISCO DE ALARCÓN Y COVARRUBIAS (1648-1657)

39

1652, abril, 6. Pamplona.

Informe realizado por el Licenciado Mauleón, promotor fiscal eclesiástico del obispado de Pamplona, mostrando las causas por las que el obispo de Pamplona no puede acudir personalmente a Roma a la visita *ad limina*⁴⁴.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio cosido con hilo blanco a otros documentos (1308-1309). Castellano.

40

1652, septiembre, 2. Pamplona.

Carta del obispo Francisco de Alarcón y Covarrubias al cardenal de la Sagrada Congregación del Concilio disculpándose por el retraso y su imposibilidad de asistir personalmente a la visita *ad limina*, y presentando como procurador a Juan de Carrera.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio cosido con hilo blanco a otros documentos (1306 y 1317). Castellano.

41

1652, septiembre, 7. Pamplona.

Poder del obispo Francisco de Alarcón y Covarrubias para realizar la visita *ad limina* al presbítero Juan de Carrera. (*Nombramiento de procurador*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio cosido con hilo blanco a otros documentos (1307). Latín.

⁴⁴ Anterior a estas fechas existe un documento en el AGN, relativo a un poder para realizar la *visita*, que menciona GOÑI GAZTAMBIDE: "El 15 de marzo de 1652, desde Pamplona, nombró procurador a su comensal Pedro Martín Fajardo, protonotario apostólico, ausente, para que hiciese en su nombre la visita *ad limina*, prestase obediencia al papa Inocencio X y realizase las demás ceremonias acostumbradas" (*Historia*, VI, p. 195) (AGN, Protocolos Notariales, Pamplona, Martín Pardo, año 1652).

42

1653, febrero, 7. Pamplona.

Poder de Francisco de Alarcón y Covarrubias para realizar la visita *ad limina* al presbítero Juan de Carrera, incidiendo en la imposibilidad de no haber podido hallar personas de las calidades requeridas para tal negociación. (*Nombramiento de procurador*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio cosido con hilo blanco a otros documentos (1314-1315). Castellano.

43

1653, marzo, 1. Pamplona.

Carta del obispo de Pamplona al cardenal de la Sagrada Congregación del Concilio indicándole que ha mandado al procurador Juan de Carrera sin la declaración notarial de no haber hallado persona revestida de las calidades requeridas para la visita *ad limina*.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio cosido con hilo blanco a otros documentos (1312-1316). Castellano.

44

1653, agosto, 24. Roma.

Fides visitationis: Quintius de Bubalo, canónigo y altarista, da fe de que Juan de Carrera, procurador del obispo de Pamplona, ha realizado la visita a la basílica de San Pedro.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. impreso y grabado, cosido con hilo blanco a otros documentos (1310). Latín.

45

1653, agosto, 24. Roma.

Fides visitationis: Miguel Ángel Hom [...], vicario, da fe de que Juan de Carrera, procurador del obispo de Pamplona, ha realizado la visita a la basílica de San Pablo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. impreso y grabado, cosido con hilo blanco a otros documentos (1311). Latín.

DIEGO DE TEJADA Y LAGUARDIA (1658-1663)

46

1663, abril, 1. Pamplona.

Relación del estado de la diócesis de Pamplona realizada por el obispo Diego de Tejada⁴⁵.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 4 fols. (s.f.). Castellano.

Publ. y anal. TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, “Dos nuevas relaciones episcopales sobre la diócesis de Pamplona. Las visitas *ad Limina* de D. Diego de Tejada (1663) y D. Juan Iñiguez de Arnedo (1705)”, *Revista Española de Derecho Canónico*, 27 (1971), pp. 665-684. El texto de la relación en las pp. 674-676; el estudio de la visita en las pp. 665-667.

Anal. GOÑI, *Historia*, VI, pp. 268-269.

⁴⁵ El obispo no realizó personalmente la *visita*. Desconocemos la identidad del procurador encargado de presentarla en la Congregación romana. TELLECHEA IDÍGORAS ofrece otros datos: “Al pie: Expedit 15 septembris 1663. C.C.: danda littera cum responsione” (“Dos nuevas relaciones”..., p. 676).

ANDRÉS GIRÓN (1664-1670)

47

1668, octubre, 5. Pamplona.

Informe médico realizado por José de Esparza, fiscal eclesiástico y cura de almas del obispado de Pamplona mostrando las causas por las que el obispo de Pamplona no puede acudir personalmente a Roma a la visita *ad limina*, singularizadas en continuos achaques y especialmente en mal de la “higada”.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 4 fols. (s.f.). Castellano.

48

1668, octubre, 5. Pamplona.

Poder del obispo Andrés Girón para realizar la visita *ad limina* a Francisco de Villegas y a Cristóbal López Malo⁴⁶. (*Nombramiento de procurador*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Castellano.

ASV, PVC, LXVIII, f. 171.

Cit. PAZOS, Manuel R., *El Episcopado gallego: a la luz de los documentos romanos*, I, *Arzobispos de Santiago (1550-1850)*, Madrid, CSIC, Instituto Jerónimo Zurita, 1946, p. 209.

Cit. GOÑI, *Historia*, VI, p. 350.

49

1669, febrero, 22. Roma.

Fides visitationis: Miguel Ángel Boncius, canónigo y altarista, da fe de que Cristóbal López Malo, procurador del obispo de Pamplona, ha realizado la visita a la basílica de San Pedro.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

50

1669, febrero, 22. Roma.

Fides visitationis: Alpherius da fe de que Cristóbal López Malo, procurador del obispo de Pamplona, ha realizado la visita a la basílica de San Pablo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

51

1669, marzo, 27. Roma.

Fides visitationis: Miguel Ángel Boncius, canónigo y altarista, da fe de que Cristóbal López Malo, procurador del obispo de Pamplona, ha realizado la visita a la basílica de San Pedro.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

52

1669, marzo, 27. Roma.

Fides visitationis: Alpherius da fe de que Cristóbal López Malo, procurador del obispo de Pamplona, ha realizado la visita a la basílica de San Pablo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

⁴⁶ Tanto José GOÑI GAZTAMBIDE (*Historia*, VI, p. 350) como Manuel R. PAZOS (*El Episcopado gallego...*, p. 209) indican que al segundo año de su estancia en Pamplona otorgó poderes a dos sacerdotes para que hiciesen en su nombre la visita *ad limina*. El obispo llegó a Pamplona en 1664, por lo que estos poderes serían de 1666. No coincide la fecha con la de este documento del ASV.

PEDRO ROCHE, O.F.M. (1670-1683). No constan *visitas*.

JUAN GRANDE SANTOS DE SAN PEDRO (1683-1692).

53

1687, abril, 7. Roma.

Fides visitationis. Miguel Ángel Mathaeius, canónigo y altarista, da fe de que Juan Lorenzo Martínez, procurador del obispo de Pamplona, ha realizado la visita a la basílica de San Pedro, dentro de los actos de la visita *ad limina*.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. impreso y grabado, cosido con hilo blanco a otros documentos (1292). Latín.

54

1687, abril, 7. Roma.

Fides visitationis. Miguel Biu [...], sacristán, da fe de que Juan Lorenzo Martínez, procurador del obispo de Pamplona, ha realizado la visita a la basílica de San Pablo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. impreso y grabado, cosido con hilo blanco a otros documentos (1293). Latín.

55

1687, abril, 22⁴⁷. Pamplona.

Carta del obispo de Pamplona al papa disculpándose de no poder realizar personalmente la visita *ad limina* y presentando al procurador a Juan Lorenzo Martínez, sacerdote diocesano⁴⁸.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio cosido con hilo blanco a otros documentos (1291-1294). Latín.

56

1691, mayo, 6⁴⁹. Pamplona.

Carta del obispo de Pamplona Grande Santos al papa disculpándose por no poder acudir a la visita *ad limina*.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Latín.

57

1691, mayo, 6. Pamplona.

Poder del obispo Juan de Grande en favor de los presbíteros Juan Lorenzo Martínez, Juan José de Eguiarreta y Francisco de San Juan, para la realización de la visita *ad limina*. (*Nombramiento de procurador*).

⁴⁷ Fecha de *attestatio visitationis*.

⁴⁸ No se sabe si realizó todos los actos de la *visita* (entrega de la *Relatio*, etc.). José GOÑI GAZTAMBI-DE afirma, al hablar de la *visita* siguiente de 1691, que en el informe (*Relatio*) se alude al que se envió el 20 de mayo de 1686 y que no se conserva (*Historia*, VI, pp. 412 y 414). Por su parte, José Ignacio TELLECHEA IDÍGORAS, hablando de la *visita* y de la relación de 1691, indica que no pudo hallar la otra relación a la Congregación del Concilio de 1689. ("Dos informes...", p. 100). Existe confusión de fechas pues, en la relación de 1691 que edita en el apéndice, el mismo obispo cita al comienzo una *Relatio* de 29 de mayo de 1689 ("Dos informes...", 107), cuando poco más adelante el mismo obispo dice "en la relación que hice el año pasado de 86" ("Dos informes...", p. 109). No sabemos si es error de la fuente original, del propio Tellechea, o si hubo varias relaciones. Lo más probable es que sólo existiera la de 1686, cuya *fides* y *attestatio* son, lógicamente, de 1687. Los documentos del ASV sirven para aclarar las fechas.

⁴⁹ 4 agosto 1691, fecha de *attestatio visitationis*.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.) Castellano.
ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.) Italiano. Copia.
Cit. GOÑI, *Historia*, VI, p. 412.
Cit. TELLECHEA, “Dos informes...”, p. 100.

58

1691, mayo, 6. Pamplona.

Relación de la diócesis de Pamplona realizada por el obispo Juan Grande y entregada a la Congregación del Concilio por procurador.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 4 fols. (s.f.). Castellano.
ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 4 fols. (s.f.). Italiano⁵⁰. Copia.
Publ. TELLECHEA, “Dos informes...”, pp. 107-109.
Anal. TELLECHEA, “Dos informes...”, pp. 99-101.
Anal. GOÑI, *Historia*, VI, pp. 412-416.

Anal. AÑORBE, Celestino, “La antigua provincia capuchina de Navarra y Cantabria (1578-1900)”, en *Desde los orígenes hasta la Revolución Francesa (1578-1789)*, tomo I, Pamplona, Verdad y Caridad, 1951, p. 421.

59

1691, agosto, 12. Roma.

Fides visitationis. Miguel Ángel Mathaeius, canónigo y altarista, da fe de que Juan Lorenzo Martínez, procurador del obispo de Pamplona, ha realizado la visita a la basílica de San Pedro.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

60

1691, agosto, 12. Roma.

Fides visitationis. Miguel Biu [...], sacristán, da fe de que Juan Lorenzo Martínez, procurador del obispo de Pamplona, ha realizado la visita a la basílica de San Pablo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

61

1691, agosto, 20⁵¹. Roma.

Carta del obispo de Pamplona Grande Santos al papa disculpándose por no poder acudir a la visita *ad limina* debido a su precaria salud y avanzada edad, y presentación del procurador Lorenzo Martínez, presbítero de su diócesis.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Italiano.

TORIBIO DE MIER (1693-1698). No constan *visitas*.

JUAN ÍÑIGUEZ DE ARNEO (1700-1710).

62

1705, noviembre, 13. Pamplona.

Informe médico. Francisco de Olazagutía, médico, informa que el obispo Juan Íñiguez de Arnedo posee una afección hipocondriaca, espasmos en el vientre y problemas circulatorios que le impiden viajar. Incluye una certificación notarial de la información.

⁵⁰ Se conserva una traducción latina. TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, “Dos informes...”, p. 100.

⁵¹ Fecha de *attestatio visitationis*. Desconocemos por qué constan dos fechas de *attestatio* en la *visita* de 1691, o si se refieren a diversos actos o documentos de la *visita*, o a la *visita* en general. Según José Ignacio TELLECHEA IDÍGORAS, el 4 de agosto de aquel año se registra la *attestatio visitationis*, “aunque ésta parece concluida el 22 de septiembre, según anotaciones del documento” (“Dos informes...”, p. 100).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Castellano.
 Cit. GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los Obispos de Pamplona*, vol. VII, *Siglo XVIII*, Pamplona, EUNSA, Gobierno de Navarra, 1989, p. 31
 Cit. TELLECHEA, “Dos nuevas...”, p. 667.

63

[Juan Íñiguez de Arnedo, 1700-1710]

Carta del obispo de Pamplona Juan Íñiguez de Arnedo al papa Clemente XI disculpándose por su imposibilidad de acudir a la visita *ad limina* e indicando que enviará un procurador y le absuelva por esta falta.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Latín.

64

1705, octubre, 14. Pamplona.

Poder del obispo Juan Íñiguez de Arnedo para realizar la visita *ad limina* al padre de la Compañía de Jesús, Salvador de Ribadeo. (*Nombramiento de procurador*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Latín.

Cit. GOÑI, *Historia*, VII, pp. 31-32.

Cit. TELLECHEA, “Dos nuevas...”, pp. 667-668.

65

1705, octubre, 14⁵². Pamplona.

Relación del estado de la diócesis realizada por el obispo de Pamplona Juan Íñiguez de Arnedo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 12 fols. (numerados sólo los bifolios, 1-6). Latín.

ACP, caja 1429, Visitas *ad limina*, Juan Íñiguez de Arnedo. Año 1705.

Publ. y anal. TELLECHEA, “Dos nuevas...”, pp. 665-684. El texto de la relación en las pp. 677-684; el análisis sobre ésta pp. 668-673.

Anal. GOÑI, *Historia*, VII, pp. 31-35.

66

1706, enero, 26. Roma.

Fides visitationis: Alejandro Casalius, canónigo y altarista, da fe de que Salvador de Ribadeo, procurador del obispo Juan Íñiguez de Arnedo, ha realizado la visita a la basílica de San Pedro.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

⁵² En el ACP (caja 1429, Visitas *ad limina*, Juan Íñiguez de Arnedo. Año 1705), se conserva un borrador en latín de la relación y un documento que menciona una serie de papeles que debían enviarse a Roma junto con la relación, los cuales no se hallan en el Archivo de la Catedral. José GOÑI GAZTAMBIDE realiza la descripción de estos papeles: “Una carta dirigida a la Congregación del Concilio; el certificado médico sobre sus achaques, que le excusan de la visita personal al papa; el testimonio de los candados de la capilla parroquial de San Juan y de la pila bautismal cuando el obispo trató de visitarlas; el poder otorgado al padre Ribadeo para desempeñar esta legacía; copia de un dictamen de Jorge Firmani sobre ciertos puntos, siete de los cuales vienen bien en la presente ocasión (serán los que están a doble columna); cuatro cartas de Miguel Angulo Ortiz, del año 1702, sobre los referidos puntos y otros, cuya aclaración se pedía o era necesario disputar en la Rota. Estas cartas y dictámenes servirán para dar satisfacción a la Sagrada Congregación de cómo el obispo solicitó muy a tiempo poner en su noticia el estado de esta iglesia y sus canónigos, y el embarazo de la visita; una carta para que Firmani entregue al padre Ribadeo los papeles recibidos por mano de Angulo, en caso de que sean necesarios al mismo fin de dar satisfacción a la Congregación del Concilio. El padre Ribadeo ofrecerá la limosna acostumbrada y ejecutará las diligencias que se estilan en la visita *ad limina*” (*Historia*, VII, pp. 34 y 35).

67

1706, enero, 26. Roma.

Fides visitationis: Francisco María Ricius, da fe de que Salvador de Ribadeo, procurador del obispo Juan Íñiguez de Arnedo, ha realizado la visita a la basílica de San Pablo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

PEDRO AGUADO (1713-1716). No constan *visitas*.

JUAN DE CAMARGO Y ANGULO (1716-1725). No constan *visitas*.

ANDRÉS JOSÉ MURILLO Y VELARDE (1725-1728). No constan *visitas*.

MELCHOR ÁNGEL GUTIÉRREZ VALLEJO (1729-1734)

68

1733, abril, 7. Pamplona.

Certificado médico sobre la imposibilidad del obispo para realizar la visita *ad limina* por causas de salud.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. (s.f.). Latín.

69

1733, abril, 7. Pamplona.

Informe médico. Josefo de Iragui y Josefo Agoiz, médicos del reino de Navarra, testifican que el obispo Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo, desde el mes de noviembre de 1732 hasta la actualidad, está enfermo con fiebres mesentéricas.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. (s.f.). Latín.

70

1733, mayo, 8. Roma.

Solicitud del obispo de Pamplona al papa de *absolución ad cautelam* y *súplica* de prórroga (seis meses) para la realización de la visita *ad limina*.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. (s.f.). Italiano.

71

1733, noviembre, (Kalendas). Pamplona.

Informe médico. Josefo de Leoz y Exea, y Josefo Agoiz, médicos del reino de Navarra, testifican que el obispo Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo todavía no se ha curado de las fiebres mesentéricas contraídas en el mes de noviembre de 1732.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. (s.f.). Latín.

72

1733, diciembre, 10. Roma.

Solicitud de prórroga para realizar la visita *ad limina* del obispo de Pamplona porque todavía continúa enfermo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. (s.f.). Italiano.

73

1734, agosto, 14. Pamplona.

Informe médico y certificación notarial. Josefo de Leoz y Exea, y Josefo de Iragui, médicos del reino de Navarra, testifican que el obispo Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo no puede realizar personalmente la visita *ad limina* por su estado de salud.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 2 fol. (14.1-14.2). Latín.

74

1734, agosto, 14. Pamplona.

Informe con certificación notarial donde se exponen las imposibilidades del obispo Melchor Ángel Gutiérrez para realizar la *visita* debido a su delicado estado de salud, y presentando como procurador a Gaspar de Aldecoa.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 3 fol. (15.1-15.3). Latín.

ACP, Cj. 3000, Lb 3.

75

1734, agosto, 15. Pamplona⁵³.

Relación sobre el estado de la diócesis de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 52 fols. (numerados sólo los bifolios, 1-13). Latín.

ACP, Cj. 3000, Lb 3⁵⁴.

Publ. y anal. TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, “Don Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo, obispo de Pamplona (1729-1734). Radiografía de una diócesis y autoexamen de un obispo postridentino” en SARANYANA, José Ignacio (dir.), *De la Iglesia y de Navarra. Estudios en honor del prof. Goñi Gaztambide*, Pamplona, EUNSA, 1984, pp. 363-392. El texto de la relación pp. 378-392; el análisis de ésta en pp. 363-377.

Anal. GOÑI, *Historia*, VII, pp. 329-336.

76

1734, septiembre, 2. Roma.

El obispo comunica que ha designado procurador a Gaspar de Aldecoa y pide que le absuelvan de las censuras en las que haya podido incurrir por la tardanza en realizar la visita *ad limina*⁵⁵.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. (s.f.). Italiano.

⁵³ A pesar de que José GOÑI GAZTAMBIDE indica la fecha del 14 de agosto (*Historia*, VII, p. 329), la consideramos un error, pues tanto los documentos del ASV como del ADP consignan el 15 de agosto.

⁵⁴ Este libro 3 del ACP contiene (fol. 33-123), además de la relación de 1734, una copia de un catálogo de todas las iglesias parroquiales de la diócesis de Pamplona, con una descripción de cada una de ellas. El original se conserva en el ASV. (Catálogos omnium ecclesiarum... ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 141 fols. (numerados sólo los bifolios 1-36). Latín; cit. CÁRCEL ORTÍ, M^a Milagros y CÁRCEL ORTÍ, Vicente, *Historia Derecho...*, p. 178). Por otro lado, este libro 3 contiene otros documentos que no se conservan en el fondo de *visitas* del ASV. Unos están relacionados con esta *visita*, como una carta del obispo al papa, fechada el 15 agosto 1734; y otros documentos se adjuntan al catálogo, como un cuadro resumen de los datos proporcionados por cada párroco, un índice de los arciprestazgos, y otro índice de todos los pueblos por orden alfabético. También existe otro documento de fecha bastante posterior (1746), realizado bajo el mandato del obispo Gaspar de Miranda; se trata de una breve confirmación de visitadores sinodales.

⁵⁵ 10 septiembre 1734, fecha de la *attestatio visitationis* (correspondiente al cuatrienio 38).

77

1734, septiembre, 7.

Fides visitationis: Bernardinus Bottinius, canónigo y altarista, da fe de que Francisco Gaspar de Aldecoa, procurador del obispo de Pamplona, ha realizado la visita a la basílica de San Pedro (*sacrosanctae Principis Apostolorum Basilicae limina*)⁵⁶.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

78

1734, septiembre, 7.

Fides visitationis: Macidus Clemens Gliu [...], canónigo y altarista, da fe de que Francisco Gaspar de Aldecoa, procurador del obispo de Pamplona, ha realizado la visita a la basílica de San Pablo (*personaliter visitavit Limina Apostolorum in Sacratissima Pastriarchali Basilica S. Pauli*)⁵⁷.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

FRANCISCO IGNACIO AÑOYA Y BUSTO (1735-1742)

79

1740, abril, 28. Roma.

Fides visitationis: Bernardinus Bottinus, canónigo y altarista, da fe de que Pedro Velasco y Torres, procurador del obispo Francisco de Añoya y Busto, ha realizado la visita a la basílica de San Pedro.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. impreso en negro y rojo y grabado (s.f.). Latín.

80

1740, abril, 28. Roma.

Fides visitationis: Gregorius Albani, vicario, da fe de que Pedro Velasco y Torres, procurador del obispo Francisco de Añoya y Busto, ha realizado la visita a la basílica de San Pablo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

81

1740, septiembre, 4. Pamplona.

Relación del estado de la diócesis de Pamplona realizada por el obispo Francisco de Añoya y Busto.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 4 fols. cosidos con hilo naranja (s.f.). Castellano.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 12 fols. cosidos con hilo blanco (1-12). Italiano⁵⁸.

Publ. y anal. TELLECHEA, "Dos informes...", pp. 99-116. El texto de la relación en las pp. 110 y 116; el análisis de ésta pp.101-105.

Anal. GOÑI, *Historia*, VII, p. 406.

⁵⁶ Según José GOÑI GAZTAMBIDE, Gaspar de Aldecoa, sacerdote, camarero secreto del papa, arcediano de la Valdonsella, dignidad de la catedral de Pamplona y procurador del obispo Gutiérrez Vallejo, realizó la *visita* y entregó todos los informes. (*Historia*, VII, p. 336). Lo confirma también José Ignacio TELLECHEA IDÍGORAS ("Don Melchor...", p. 364).

⁵⁷ 10 septiembre 1734, fecha de la *attestatio visitationis* (correspondiente al cuatrienio 38).

⁵⁸ Traducido por Giuseppe Romano.

82

1740, septiembre, 18. Pamplona.

Carta del obispo al cardenal de la Sagrada Congregación del Concilio disculpándose por no poder realizar personalmente a la visita *ad limina* y diciendo que enviará un procurador para ello.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Latín.

83

1740, septiembre, 18. Pamplona.

Carta del obispo al papa disculpándose por no poder realizar personalmente la visita *ad limina* y diciendo que enviará un procurador para ello⁵⁹.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Latín.

84

1740, diciembre, 3⁶⁰. Pamplona.

Carta de Francisco de Añoa y Busto al papa disculpándose por la imposibilidad de realizar personalmente la visita *ad limina* y presentándole como procurador al clérigo Pedro Velasco de Torres, archidiacono del valle de Aibar y dignidad de la Catedral de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Italiano.

GASPAR DE MIRANDA Y ARGAIZ (1742-1767)

85

1748, noviembre, 30. Pamplona.

Relación del estado de la diócesis de Pamplona realizada por el obispo Gaspar de Miranda y Argaiz.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 6 fols. cosidos con hilo naranja y cosidos con hilo blanco a otros documentos (s.f.). Latín.

Publ. y anal. TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, "La diócesis de Pamplona en el siglo XVIII. Relación para la Sagrada Congregación del Concilio del obispo D. Gaspar de Miranda y Argáiz (1749)", *Scriptorium Victoriense*, 19 (1972), pp. 93-106. El texto de la relación en las pp. 100-104; el análisis de ésta pp. 93-99.

Cit. GOÑI, *Historia*, VII, p. 583⁶¹.

86

1749, enero, 18. Pamplona.

Poder de Gaspar Miranda y Argaiz para realizar la visita *ad limina* al presbítero natural de Cárcar José Martínez, al caballero de la orden militar de Santiago Agustín de Gastea, y a Bartolomé de Olarán. (*Nombramiento de procurador*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 4 fols. cosidos con hilo naranja (s.f.). Sello de placa. Latín.

Cit. TELLECHEA, "La Diócesis...", p. 94.

⁵⁹ Se trata de una versión más extensa que la anterior dirigida al cardenal de la Sagrada Congregación del Concilio, incidiendo en las razones por las que no puede acudir a Roma.

⁶⁰ Fecha de *attestatio visitationis*.

⁶¹ GOÑI GAZTAMBIDE precisa que en 1749 el obispo envió esta relación a Roma (*Historia*, VII, p. 583).

87

1749, enero, 18. Pamplona.

Carta del obispo de Pamplona al papa disculpándose por su imposibilidad de acudir a la visita *ad limina* y presentando a los procuradores José Martínez, Agustín de Gastea y Bartolomé de Olarán.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio cosido con hilo blanco a otros documentos (s.f.). Latín.

Publ. TELLECHEA, "La Diócesis...", pp. 105-106.

Cit. TELLECHEA, "La Diócesis...", p. 94.

88

1749, enero, 18. Pamplona.

Carta de saludo del obispo de Pamplona al cardenal prefecto de la Sagrada Congregación del Concilio.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio cosido con hilo blanco a otros documentos (s.f.). Latín.

Publ. TELLECHEA, "La Diócesis...", p. 106.

89

1749, febrero, 26. Pamplona.

Súplica del obispo de Pamplona al papa, pidiendo prórroga para la realización de la visita *ad limina*.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Italiano.

Cit. TELLECHEA, "La Diócesis...", pp. 93-94.

90

1749, marzo, 17. Roma.

Fides visitationis: Ignatius Reali, canónigo y altarista, da fe de que José Martínez, Agustín de Gastea y Bartolomé de Olarán, procuradores del obispo Gaspar Miranda y Argaiz, han realizado la visita a la basílica de San Pedro.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. impreso en negro y rojo y grabado (s.f.). Latín.

91

1749, marzo, 17. Roma.

Fides visitationis: Leander Perfecti [...], vicario, da fe de que José Martínez, Agustín de Gastea y Bartolomé de Olarán, procuradores del obispo Gaspar Miranda y Argaiz, han realizado la visita a la basílica de San Pablo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

92

1749, marzo, 22. Pamplona.

Súplica de prórroga del obispo de Pamplona al papa para la realización de la visita *ad limina*.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Italiano.

Cit. TELLECHEA, "La Diócesis...", pp. 93-94.

JUAN LORENZO DE IRIGOYEN Y DUTARI (1768-1778)

93

1768, junio, 20. Pamplona.

Solicitud del obispo de Pamplona al papa de *absoluzione ad cautelam* y prórroga para la realización de la visita *ad limina*.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. (s.f.). Italiano.

AGUSTÍN DE LEZO Y PALOMEQUE (1779-1783). No constan *visitas*.

ESTEBAN ANTONIO AGUADO Y ROJAS (1785-1795). No constan *visitas*.

LORENZO IGUAL DE SORIA (1795-1803). No constan *visitas*.

VEREMUNDO ARIAS TEIXEIRO (1804-1815)

94

1806, enero, 15⁶². Pamplona.

Solicitud de prórroga para realizar la visita *ad limina* del obispo de Pamplona al papa.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Latín.

95

1806, abril, 10. Pamplona.

Poder de Veremundo Arias Teixeira para realizar la visita *ad limina* al presbítero Domingo Oyarzábal. (*Nombramiento de procurador*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Sello de placa. Latín.

96

1806, mayo, 8. Roma.

Fides visitationis: Juan Bautista Zauli, canónigo y altarista, da fe de que Domingo de Oyarzábal, procurador del obispo Veremundo Arias Teixeira, ha realizado la visita a la basílica de San Pedro.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

97

1806, mayo, 8. Roma.

Fides visitationis: A. Dandini, vicario, da fe de que Domingo de Oyarzábal, procurador del obispo Veremundo Arias Teixeira, ha realizado la visita a la basílica de San Pablo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

98

1806, mayo, 20⁶³. Pamplona.

Carta del obispo Veremundo Arias Teixeira al cardenal de la Sagrada Congregación del Concilio disculpándose por su imposibilidad de asistir personalmente a la visita *ad limina* y presentando como procurador al sacerdote Domingo de Oyarzábal.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Italiano.

⁶² Fecha *attestatio*.

⁶³ Fecha de *attestatio visitationis*.

99

1814, noviembre, 13. Pamplona⁶⁴.

Relación del estado de la diócesis de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 79 fols. cosidos con hilo naranja (1-79). Sello de placa. Latín.

Publ. GOÑI GAZTAMBIDE, José, “La diócesis de Pamplona en 1814, vista por su obispo”, *Príncipe de Viana*, 33 (1972), pp. 375-421, apéndice documental nº 14⁶⁵.

Anal. GOÑI, “La diócesis...”, pp. 298, 301, 302, 324, 347-355.

Anal. GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los Obispos de Pamplona*, vol. IX, *Siglo XIX*, Pamplona, EUNSA, Gobierno de Navarra, 1991, p. 153.

Cit. GOÑI, *Historia*, IX, p. 41.

100

1815, abril, 29⁶⁶. Pamplona.

Carta del obispo de Pamplona al papa disculpándose por no poder acudir a Roma a cumplir la visita *ad limina* y presentando como procurador al sacerdote Filippo Monaco.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Italiano.

JOAQUÍN XAVIER DE ÚRIZ Y LASAGA (1815-1829)

101

1815, septiembre, 9⁶⁷. Pamplona.

Carta del nuevo obispo de Pamplona al cardenal de la Sagrada Congregación del Concilio disculpándose por el retraso en el cumplimiento de la visita *ad limina* y suplicando una prórroga para la misma.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, Bifolio (s.f.). Italiano.

102

1815, octubre, 7. Valencia.

Instrumento notarial del obispo de Valencia Veremundo Arias Teixeira, anterior obispo de Pamplona, indicando que no habiendo podido realizar la visita *ad limina*, nombró como procurador a Antonio Fini y Manzano.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, Bifolio cosido con hilo marrón a otros documentos de los que se ha soltado (s.f.). Sello de papel del Colegio de Escribanos de Valencia. Latín.

⁶⁴ *Attestatio visitationis* del 15 de enero de 1817.

⁶⁵ La relación publicada por José GOÑI GAZTAMBIDE es la conservada en el Archivo Vaticano, ya que en el ADP no se halla copia ni borrador de ésta. Sí que se conserva una carta de la Sagrada Congregación al obispo (11 noviembre 1815), en la que se comenta que el procurador, Filippo Monaco, realizó la visita y entregó la relación de la diócesis (ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 1). El propio Goñi indica que la relación está fechada en Pamplona el 13 de noviembre de 1814, y la Congregación del Concilio tardó en acusar recibo de la misma un año, “añadiendo que se leería cuando fuese posible y que entonces se le daría la respuesta. Para entonces el subdelegado del obispo había realizado la visita *ad limina* (11 de noviembre 1815)”. (*Historia*, IX, p. 153; “La diócesis...”, p. 355).

⁶⁶ Fecha de *attestatio visitationis*.

⁶⁷ Fecha de *attestatio visitationis*. (ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 2).

103

1815, noviembre, 7. Roma.

Delegación de Antonio Fini y Manzano a Filippo Monaco para realizar como procurador la visita *ad limina*.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 1 fol. (s.f.)⁶⁸. Sello de lacre rojo y sello en tinta. Latín. Documento incompleto.

104

1815, noviembre, 9. Roma.

Fides Visitationis: Juan Bautista Zauli, canónigo y altarista, da fe de que Felipe Mónaco, procurador del obispo Veremundo Arias Teixeira, ha realizado la visita a la basílica de San Pedro.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

105

1815, noviembre, 9. Roma.

Fides Visitationis: Juan Bautista Pallotta, vicario, da fe de que Felipe Mónaco, procurador del obispo Veremundo Arias Teixeira, ha realizado la visita a la basílica de San Pablo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

106

1815, noviembre, 22⁶⁹. Pamplona.

Carta del obispo de Pamplona al papa disculpándose por el retraso en el cumplimiento de la visita *ad limina* al ser transferido el anterior obispo a Valencia, e indicando que el procurador Filippo Monaco, delegado por Antonio Fini y Manzano, realizará la misma.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Italiano.

107

[1815-1817, Roma].

Resumen (Ristretto) de la visita *ad limina*.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, (s.f.). Italiano.

Anal. GOÑI, "La Diócesis...", p. 355.

Anal. GOÑI, *Historia*, IX, p. 153⁷⁰.

108

1817, enero, 25. Roma.

Littera visitationis: Carta de la Sagrada Congregación del Concilio al obispo de Pamplona con indicaciones a algunas informaciones y cuestiones contenidas en la Re-

⁶⁸ Posee las perforaciones de haber estado cosido, probablemente al documento anterior.

⁶⁹ Fecha de *attestatio visitationis*.

⁷⁰ José GOÑI GAZTAMBIDE, con respecto a este resumen de la relación, comenta que está realizado en italiano por un relator anónimo encargado de estudiarla e informar a los cardenales, y que concluye así: "La firmeza demostrada por monseñor el obispo al oponerse a las leyes y decretos del usurpador, el celo con que sostuvo los derechos de la Santa Sede oponiéndose también a las órdenes de la suprema junta del reino como lesivas de la jurisdicción eclesiástica, la constancia con que soportó todas las persecuciones, la prudencia con que proveyó a las necesidades de su grey y, finalmente, toda la postura mantenida por él en medio de las perturbaciones, exigen que esta Congregación le manifieste su satisfacción suma, demostrándole también su complacencia al ver premiadas sus virtudes con la traslación al arzobispado de Valencia". (*Historia*, IX, p. 153).

lación. En ella se alaba el comportamiento del obispo de Pamplona durante la Guerra de la Independencia, por la defensa que tuvo que hacer de la jurisdicción eclesiástica, frente a las leyes y decretos “del gobierno ilegítimo”.

ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 1. Orig. en papel con sello de placa. A.
ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Latín. Copia. B.
Publ. GOÑI, “La Diócesis...”, pp. 421-422, en el apéndice nº 15.
Anal. GOÑI, “La Diócesis...”, pp. 323, 356.

109

1821, noviembre, 13. Pamplona⁷¹.

Relación del estado de la diócesis de Pamplona presentada mediante procurador.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 10 fols. cosidos con hilo marrón (s.f.). Latín. Copia.

ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 2, minuta en castellano y en latín. La relación va acompañada de una carta del obispo Joaquín Xavier de Úriz y Lasaga al papa y del poder otorgado al Doctor Don Sebastián Pascual García, sacerdote hispano, y a Don Domingo María Navascués, para que realicen la visita *ad limina*.

Publ. GOÑI GAZTAMBIDE, José, “Joaquín Xavier de Uriz, el obispo de la caridad (1815-1827)”, *Príncipe de Viana*, 28 (1967), pp. 428-434, apéndice nº 1.

Anal. GOÑI, “Joaquín Xavier...”, pp. 377, 391, 394, 402, 403, 404, 409, 422, 423.

Anal. GOÑI, *Historia*, IX, pp. 287-290.

Cit. GOÑI, *Historia*, IX, pp. 205-208⁷², 254-255.

110

1827, diciembre, 13.

Poder del obispo para realizar la visita *ad limina* al padre Ildefonso José de la Peña y al padre Francisco Javier Nicolini, jesuitas, como procuradores. (*Nombramiento de procurador*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, Bifolio (s.f.). Sello de placa. Latín.

ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 3.

111

1827, diciembre, 20. Pamplona.

Carta del obispo de Pamplona al papa disculpándose por no poder acudir por su avanzada edad a Roma a cumplir la visita *ad limina* y recibir su bendición⁷³.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Latín.

112

1827, diciembre, 20. Pamplona.

Relación del estado de la diócesis de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 6 fols. (s.f.). Latín.

ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 3, minuta, en latín. Copia.

⁷¹ Esta relación se extravió a fines de 1821, pero afortunadamente se conservó la minuta en castellano con su correspondiente versión latina, enviada nuevamente a Roma a principios de 1828 (GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia*, IX, p. 287). (ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 3).

⁷² José GOÑI GAZTAMBIDE advierte que la relación de visita *ad limina* es del 23 de noviembre de 1821 (*Historia*, IX, p. 205). Creemos que esta fecha está equivocada, pues en ambos archivos (ASV y ADP) consta la fecha del 13 de noviembre.

⁷³ En el ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 3 se encuentra una carta del obispo al papa fechada casi un mes antes (15 noviembre 1827), con los mismos contenidos que la presentada en este número del catálogo, conservada en el ASV en Roma. Por lo que deducimos que puede ser un envío anterior extraviado o una preparación de esta carta.

Publ. GOÑI, "Joaquín Xavier...", pp. 435-440, apéndice nº 2.

Anal. GOÑI, "Joaquín Xavier...", pp. 394, 422, 423.

Anal. GOÑI, *Historia*, IX, pp. 255, 261, 446-449.

113

1828, febrero, 27. Roma.

Fides visitationis: Paulus Petrignani, canónigo y altarista, da fe de que Ildefonso José de la Peña, procurador del obispo Joaquín Xavier de Úriz, ha realizado la visita a la basílica de San Pedro.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

114

1828, febrero, 27. Roma.

Fides visitationis: Bernardus Avoli [...] Trotti, vicario, da fe de que Ildefonso José de la Peña, procurador del obispo Joaquín Xavier de Úriz, ha realizado la visita a la basílica de San Pablo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

115

1829, abril, 20⁷⁴. Pamplona.

Carta del obispo de Pamplona al papa disculpándose por no poder acudir a Roma a la visita *ad limina*, y presentando como procurador a Ildefonso José de la Peña, padre de la Compañía de Jesús⁷⁵.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, Bifolio (s.f.). Latín.

116

1828, marzo, 8. Roma.

Littera visitationis o respuesta de la Sagrada Congregación del Concilio a la visita *ad limina*.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Latín.

117

1828, abril, 13. Pamplona.

Carta del obispo de Pamplona al cardenal prefecto de la Sagrada Congregación del Concilio contestando a la *Littera visitationis*, enviada desde Roma.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Latín.

⁷⁴ Fecha de *attestatio visitationis*.

⁷⁵ En el ADP se conservan, de estas fechas, dos documentos emitidos desde Roma a la curia de Pamplona y uno emitido desde Pamplona al prefecto de la Sagrada Congregación:

1º. Carta de la Congregación del Concilio al obispo (1828, marzo, 8) informándole que no tienen registrada la relación del año 1821. Por lo tanto, le piden que cuanto antes transmita a Roma un duplicado de ésta (ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 3; Cit. GOÑI, *Historia*, IX, pp. 446-447).

2º. Carta del procurador del obispo, Padre Ildefonso de la Peña S. I., al obispo (1828, julio, 17) comunicándole que recibió el duplicado de la relación el 18 de abril y que lo puso en manos de la Sagrada Congregación (ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 3; Cit. GOÑI, *Historia*, IX, p. 448).

3º. Carta del obispo al prefecto de la Sagrada Congregación del Concilio (1828, abril, 13) comunicándole que le envía el duplicado de la relación de 1821 extraviada. (Este documento se conserva en el ASV, Avance de relación documental nº 107).

SEVERO LEONARDO ANDRIANI ESCOFET (1830-1861)

118

1834, diciembre, 13⁷⁶.

Carta del obispo de Pamplona al cardenal de la Sagrada Congregación del Concilio diciéndole que mandará procurador para la realización de la visita *ad limina*.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, Bifolio (s.f.). Latín.

Anal. GOÑI GAZTAMBIDE, José, "Severo Andriani, obispo de Pamplona (1830-1861)", *Hispania Sacra*, 21 (1968), p. 205.

Cit. GOÑI, *Historia*, IX, pp. 502-503.

119

1840, noviembre, 9.

Poder de Severo Andriani para realizar la visita *ad limina* a Antonio Echanove, nuncio y arzobispo de Tarragona. (*Nombramiento de procurador*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Latín.

120

1840, noviembre, 9.

Relación del estado de la diócesis de Pamplona realizada por el obispo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 16 fols. cosidos con hilo naranja (1-15), portada impresa en negro y dorado (s.f.). Sello de placa. Latín.

ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 5, 20 págs. [Minuta en castellano, datada en Pamplona]⁷⁷.

Anal. GOÑI, "Severo Andriani...", pp. 236, 247-251.

Anal. Goñi, *Historia*, IX, pp. 547, 566-572⁷⁸.

121

[1841], Roma.

Nota indicando que la presentación de relación del estado de la diócesis de Pamplona expiraba el 20 de abril de 1841.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 1 fol. (s.f.). Italiano.

⁷⁶ 13 abril 1835, fecha de *attestatio visitationis*, referida a la *visita* de mayo de 1834. No consta en el ASV, ni por tanto en este catálogo, la correspondiente *Relatio*. Sin embargo se conservan sendos borradores de la relación, datados en mayo de 1834, uno en castellano y otro en latín (ADP, caja 209, nº 4). Esta relación fue estudiada por José GOÑI GAZTAMBIDE, "Severo Andriani...", pp. 187-188, 189, 190, 192, 193, 194, 195, 196, 201, 202, 203; *Historia*, IX, pp. 472-478, 483, 484, 486, 487, 488, 489, 490, 497, 499, 500, 501). Estos estudios no contemplan los documentos conservados en Roma.

⁷⁷ En esta misma referencia archivística se encuentra la contestación de la Sagrada Congregación, datada el 10 de mayo de 1841, de haber recibido la relación, que no consta en el ASV.

⁷⁸ Como podemos comprobar, este obispo no realizó la *visita* correspondiente al cuatrienio 63, justificando, al principio de esta relación, los motivos por los que se le dispensó de esta *visita*. A juicio de GOÑI GAZTAMBIDE, como la anterior *Relatio* de 1834, correspondiente al cuatrienio 62, ofrece una visión de conjunto sobre el estado de la diócesis de valor excepcional, juntamente con noticias que no se encuentran en otros documentos. Incide sobre todo en exponer cómo se le dispensó de la visita *ad limina* hasta el año 1840, a causa de la guerra. (*Historia*, IX..., pp. 566-567).

122

1841, abril, 20⁷⁹. Pamplona.

Carta del obispo al cardenal de la Sagrada Congregación del Concilio disculpándose por no poder acudir personalmente a la visita *ad limina* y presentando como procurador al sacerdote Francisco María Aranguren.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, Bifolio (s.f.). Italiano.

123

1841, abril, 30. Roma.

Fides visitationis: Alberto Barbolani, *comes Montis Acuti*, canónigo y altarista, da fe de que Francisco María Aranguren, procurador del obispo Severo Andriani, ha realizado la visita a la basílica de San Pedro⁸⁰.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

124

1841, mayo, 1. Roma.

Fides visitationis: Bernardus Avogli Trotti [...], vicario, da fe de que Francisco María de Aranguren, procurador del obispo Severo Andriani, ha realizado la visita a la basílica de San Pablo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

125

[1845]. Roma.

Carta de la Sagrada Congregación del Concilio al obispo de Pamplona indicándole que el plazo para la visita *ad limina* expira el 20 de abril de 1845⁸¹.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 1 fol. (s.f.). Italiano.

126

1845, abril, 20.

Carta del obispo de Pamplona al papa disculpándose por no poder ir personalmente a Roma a realizar la visita *ad limina* y presentando como procurador al sacerdote Francisco María Aranguren.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, Bifolio (s.f.). Italiano.

127

1846, abril, 29. Roma.

Littera visitationis o respuesta de la Sagrada Congregación del Concilio a la visita *ad limina*.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Latín.

ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 6.

⁷⁹ Fecha de *attestatio visitationis*.

⁸⁰ En relación a este procurador GOÑI GAZTAMBIDE indica que: “En nombre del obispo hizo la visita *ad limina* el sacerdote Francisco María Aranguren, el 1º de marzo de 1841 y cinco años más tarde la Congregación del Concilio, después de haber examinado la presente relación, le felicitó por su celo pastoral y vigilancia en el gobierno de la diócesis...” (*Historia*, IX, p. 572; “Severo Andriani...”, p. 251).

⁸¹ El cuatrienio 65 expiraba el 20 de diciembre de 1845, y al obispo de Pamplona no le fue posible desempeñar la visita hasta muy avanzado 1846 (GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia*, IX, p. 605).

128

1846, septiembre, 10. Pamplona.

Poder del obispo para realizar la visita ad limina a Francisco de Aranguren como procurador. (Nombramiento de procurador).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, Bifolio (s.f.). Latín.

ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 6.

129

1846, septiembre, 25⁸². Pamplona.

*Relación del estado de la diócesis de Pamplona*⁸³.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 4 fols. cosidos con hilo marrón (s.f.). Sello de placa. Latín.

ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 6.

Anal. GOÑI, *Historia*, IX, pp. 605-608.

Anal. GOÑI, "Severo Andriani...", pp. 273-276.

Cit. GOÑI, *Historia*, IX, pp. 590, 603.

Cit. GOÑI, "Severo Andriani...", pp. 264, 271.

130

1846, noviembre, 15. Roma.

Fides visitationis: Alberto Barbolani, *comes Montis Acuti*, canónigo y altarista, da fe de que Francisco María de Aranguren, procurador del obispo Severo Andriani, ha realizado la visita a la basílica de San Pedro.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

131

1846, noviembre, 15. Roma.

Fides visitationis: Antonio Grannuffi [...], vicario, da fe de que Francisco María de Aranguren, procurador del obispo Severo Andriani, ha realizado la visita a la basílica de San Pablo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

132

1848, enero, 31. Roma.

Resumen (Ristretto) de la relación del estado de la diócesis de Pamplona, realizada en 1846.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 8 fols. cosidos con hilo blanco (s.f.). Italiano.

⁸² En cuanto a la fecha de la tercera relación enviada por este obispo, José GOÑI GAZTAMBIDE ofrece una información diferente: "Arch. Vat., S. Congr. Conc., Relaciones, Pamplona, orig. en latín con fecha 7 de agosto de 1846". También indica que el certificado de haber hecho la *visita* y presentado el informe fue extendido el 18 noviembre de 1846 (ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 6): *Historia*, IX, p. 608; "Severo Andriani...", p. 275. Este último documento no consta en el ASV y sí en el ADP.

⁸³ Relativo a la revisión de la *Relatio* (o informe –según GOÑI GAZTAMBIDE–) comenta éste: "La Congregación del Concilio confió el examen del informe a monseñor Bruni, el cual fue de parecer que el obispo de Pamplona merecía nuevos elogios especialísimos, sobre todo porque, para enseñar la doctrina cristiana, no perdonaba ni las noches. En este sentido le escribió la Congregación del Concilio (18 de septiembre de 1847)" (*Historia*, IX, p. 608).

133

[1848]. Roma.

Resumen (Ristretto). Otro resumen de la relación del estado de la diócesis de Pamplona. ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Italiano.

134

[1849]. Roma.

Littera visitationis o respuesta de la Sagrada Congregación del Concilio al obispo de Pamplona indicándole que la visita está en regla y que el plazo para la próxima expira el 20 de diciembre de 1849⁸⁴.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 1 fol. (s.f.). Italiano.

135

1849, abril, 20. Pamplona.

Carta del obispo de Pamplona al papa disculpándose por el retraso en la visita *ad limina* y suplicando una absolución por el mismo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, Bifolio (s.f.). Italiano.

136

1850, agosto, 12. Pamplona.

Poder del obispo para realizar la visita *ad limina* a Felice Giannelli como procurador. (*Nombramiento de procurador*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, Bifolio (s.f.). Latín.
ADP, Caja 209, Visitas *ad limina*, nº 7.

137

1850, septiembre, 15. Roma.

Fides visitationis. Alberto Barbolani, *comes Montis Acuti*, canónigo y altarista, da fe de que Felice Giannelli, procurador del obispo Severo Andriani, ha realizado la visita a la basílica de San Pedro.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

138

1850, septiembre, 15. Roma.

Fides visitationis. Antonio Giannuffi [...], vicario, da fe de que Felice Giannelli, procurador del obispo Severo Andriani, ha realizado la visita a la basílica de San Pablo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

139

1852, marzo, 10. Roma.

Littera visitationis: El secretario del Concilio, monseñor Angelini, transmite al obispo de Pamplona la respuesta de la Sagrada Congregación del Concilio a su relación.

⁸⁴ José GOÑI GAZTAMBIDE informa de la fecha límite de la entrega del informe y analiza la relación. En el ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 7 se conserva la minuta de esta relación en castellano y en latín, fechada el 12 de agosto de 1850. En Roma falta el original, aunque consta que se entregó el 16 de septiembre de 1850. (*Historia*, IX, pp. 621-624; "Severo Andriani...", pp. 278-280).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 1 fol. impreso (s.f.). Italiano.
ADP, Caja 209, Visitas *ad limina*, nº 7. (Datado 6 de septiembre de 1852).
Anal. GOÑI, *Historia*, IX, p. 624.

140

1853, abril, 20⁸⁵. Pamplona.

Carta del obispo de Pamplona al papa disculpándose por no poder acudir a Roma a realizar personalmente la visita *ad limina* y presentando como procurador al sacerdote Felice Giannalli.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, Bifolio (s.f.). Italiano.

141

1854, agosto, 12. Pamplona.

Poder del obispo para realizar la visita *ad limina* a Felice Giannelli como procurador. (*Nombramiento de procurador*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, Bifolio (s.f.). Latín.

142

1854, agosto, 12. Pamplona⁸⁶.

Carta del obispo de Pamplona al papa disculpándose por no poder acudir a Roma a realizar la visita *ad limina* e indicando que mandará para ello a un procurador.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, Bifolio (s.f.). Latín.

ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 8. Latín y castellano.

143

1854, septiembre, 16. Roma.

Fides visitationis: Alberto Barbolani, *comes Montis Acuti*, canónigo y altarista, da fe de que Felice Giannelli, procurador del obispo Severo Andriani, ha realizado la visita a la basílica de San Pedro.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

144

1854, septiembre, 16⁸⁷. Roma.

Fides visitationis: Antonio Giannuffi [...], vicario, da fe de que Felice Giannelli, procurador del obispo Severo Andriani, ha realizado la visita a la basílica de San Pablo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín⁸⁸.

⁸⁵ Fecha de *attestatio visitationis*.

⁸⁶ La *Relatio* de esta visita no se conserva en el ASV. Sin embargo, con esta misma fecha, en el ADP se conserva una minuta de la relación en latín y en castellano (caja 209, Visitas *ad limina*, nº 8). José GOÑI GAZTAMBIDE la analiza en dos de sus trabajos (*Historia*, IX, pp. 670, 671, 677, 678, 681, 682, 686, 698-700; "Severo Andriani...", pp. 285, 288, 289, 290, 291, 294, 297).

⁸⁷ Unos días más tarde, el 22 septiembre 1854, la Sagrada Congregación del Concilio escribe al obispo para certificarle que la *visita* se ha realizado correctamente y que se ha entregado la relación. Con fecha del 19 de julio de 1855 esta comisión le vuelve a escribir con razón de la respuesta a la relación, es decir, la *Littera visitationis* (ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 8).

⁸⁸ Interesa indicar que en el ADP, además de la última relación de 1854 mencionada en nota anterior, se conserva también otra, en latín, fechada el 10 de enero de 1859 (ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 9). Ninguna de las dos constan en el ASV. El mismo José GOÑI GAZTAMBIDE la analiza en *Historia*, IX, pp. 650, 670, 671, 679, 685, 699-700; "Severo Andriani...", pp. 288, 289, 291, 292, 297. Por otro lado, esa misma fecha data una carta del obispo al papa, en la que alega no poder realizar la *visita* personalmente,

PEDRO CIRILO ÚRIZ Y LABAYRU (1861-1870)

145

1866, mayo, 3. Pamplona.

Relación del estado de la diócesis de Pamplona⁸⁹.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A., 28 fols. (1-25). Latín.

ADP; Caja 209, Visitas *ad limina*, nº 10, borrador. Latín

Publ. y anal., CUENCA TORIBIO, José María y MIRANDA GARCÍA, Soledad, "La visita ad limina de 1866 en la diócesis de Pamplona", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 182 (1968), pp. 503-530; la relación en pp. 505-530 (traducción castellana).

Anal. GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los Obispos de Pamplona*, vol. X, *Siglo XIX*, Pamplona, EUNSA, Gobierno de Navarra, 1991, pp. 72, 75, 169, 177-178, 181, 185, 186, 188, 189, 198-202.

Anal. CUENCA TORIBIO, José María y MIRANDA GARCÍA, Soledad, "El pontificado pamplonés de Pedro Cirilo Úriz y Labayru (1862-1870)", en *Sociedad y clero en la España del XIX*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1980, pp. 120-151.

146

[1866]. Roma.

Resumen (Ristretto) de la relación del estado de la diócesis de Pamplona, presentada a la Congregación el 12 de junio de 1866⁹⁰.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 14 fols. cosidos con hilo blanco y amarillo (s.f.). Italiano.

147

1867, mayo, 22. Roma.

Resumen (Ristretto). Otro resumen de la relación del estado de la diócesis de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 6 fols. cosidos con hilo marrón (s.f.). Italiano.

ADP; caja 209, Visitas *ad limina*, nº 10.

pero que mandará un procurador para que la haga (ADP; caja 209, nº 9. Hay dos borradores, uno en castellano y otro en latín). Tampoco consta en el ASV. Y, por último, con fecha del 26 de marzo de 1859, se conserva una carta de la Congregación, certificando que han recibido la relación de las manos del procurador Félix Giannelli. (ADP; caja 209, nº 9), de la que tampoco se conserva constancia en el ASV.

⁸⁹ El contenido de esta *Relatio* corresponde en realidad a la información del cuatrienio anterior (1861-1865). Un año más tarde, el 19 de mayo de 1867, el obispo decide ir a Roma acompañado de su secretario, Manuel Mercader, porque los facultativos le aseguran que, en su actual delicado estado de salud, el viaje no ofrece peligro. Al mismo tiempo realiza la visita *ad limina* (GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia*, X, pp. 79-80; Secr. Cap., 1867, n. 17; Lib. II Actas, 211). El 11 de junio de ese mismo año, y tal como comenta el propio GOÑI GAZTAMBIDE, "salió de Barcelona el 11 de junio por la tarde, en compañía de otros 21 preladados españoles, a bordo del vapor San Quintín de la armada española". "Llegó a Roma el día 14 a la 1 de la tarde" (*Historia*, X, p. 80). El historiador del episcopado pamplonés continúa describiendo su estancia en Roma: "A los cuatro días de su llegada, los obispos españoles fueron recibidos por el papa. El Sr. Úriz no pudo, como los demás, besar su pie, por el estado de debilidad en que se hallaba. En cambio imprimió con efusión en su mano el beso de amante hijo". (*Historia*, X, p. 81). Unos días más tarde, el 24, consigue una audiencia privada con el papa, en la cual expone el estado de la diócesis, junto a otras necesidades (*Historia*, X, pp. 81-82). Por otro lado, y tal como nos lo cuenta Goñi, "El 3 de julio celebró misa en la cripta vaticano junto al sepulcro de San Pedro" y "Esta visita le valió para el corriente cuatrienio [...], que terminó el 20 diciembre de 1869 y para el futuro cuatrienio [...], que terminará el 20 diciembre de 1873; pero debía transmitir a la S. Congregación del Concilio una relación escrita sobre el estado de la diócesis dentro del presente cuatrienio [...]. Así lo efectuó el obispo el 21 de septiembre de 1869". (GOÑI, *Historia*, X, p. 83; basando su información en el *Boletín de la Diócesis*, 482, 486-487; VI, 175-176).

⁹⁰ El 15 de junio de 1866, la Sagrada Congregación del Concilio escribe una carta al prelado iruñés, comunicándole y certificándole que han recibido la relación de manos de su procurador (ADP; caja 209, Visitas *ad limina*, nº 10).

148

1869, septiembre, 21⁹¹. Pamplona.

Relación del estado de la diócesis de Pamplona realizada por el obispo Pedro Cirilo Úriz.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 8 fols. (s.f.). Latín.

ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 11.

Anal. GOÑI, *Historia*, x, pp. 94-96, 180-181, 193.

Cit. GOÑI, *Historia*, x, p. 83.

149

1870, julio, 27. Roma.

Littera visitationis o respuesta de la Sagrada Congregación del Concilio a la visita *ad limina*.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, Bifolio (s.f.). Latín.

150

1870, julio, 27. Roma.

Attestatio visitationis o documento de haber hecho entrega de toda la documentación.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 A, 6 fols. cosidos con hilo blanco (s.f.). Latín.

JOSÉ OLIVER Y HURTADO (1875-1886)

151

1877, diciembre, 10⁹². Pamplona.

Relación del estado de la diócesis de Pamplona realizada por su obispo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 35 fols. cosidos con hilo marrón y encolados (s.f.). Latín.

ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 12, minuta, fechado 10 diciembre 1878.

Publ. GOÑI GAZTAMBIDE, José, "José Olivier y Hurtado, obispo de Pamplona (1875-1866)", *Príncipe de Viana*, 36 (1975), pp. 305-333, apéndice nº 3.

Anal. GOÑI, "José Olivier...", pp. 271, 272, 274, 275, 278, 283, 285, 289, 297, 298.

Anal. GOÑI, *Historia*, x, pp. 361, 362, 363, 364, 365, 366, 373, 376, 377, 383, 398, 404, 418, 420.

152

1880, abril, 17. Roma.

Littera visitationis al obispo de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 8 fols. cosidos con hilo blanco (s.f.). Latín.

ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 12.

153

1882, abril, 1. Pamplona.

Relación sobre el estado de la diócesis de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 44 fols. (s.f.). Sello de placa. Latín.

ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 13, minuta.

Publ. GOÑI, "José Olivier...", pp. 337-366, apéndice nº 6.

⁹¹ 27 julio 1870, fecha de *attestatio visitationis*.

⁹² 28 enero 1878, fecha de *attestatio visitationis*. 14 de abril de 1880 fecha *fuit responsum*.

Anal. GOÑI, "José Olivier...", pp. 267, 269, 272, 274, 275, 279, 280, 281, 283, 285, 289, 299, 300.

Anal. GOÑI, *Historia*, x, pp. 356, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 374, 376, 377, 392, 393, 398, 404, 421, 425.

154

1883, enero, 24. Roma.

Littera visitationis al obispo de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, Bifolio (s.f.). Latín.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, Bifolio (s.f.). Latín. Copia.

155

1885, noviembre, 4⁹³. Pamplona.

Relación sobre el estado de la diócesis de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 27 fols. (1-25). Latín.

ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 14.

156

1886, mayo, 21. Roma.

Resumen de la relación del estado de la diócesis de Pamplona realizado por Monseñor Luigi Gila [...] Carocci. (*Ristretto*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 14 fols. cosidos con hilo azul (paginados del 1-24, resto s.f. y s.p.). Italiano.

157

1886, julio, 9. Roma.

Resumen (*Ristretto*) de la relación del estado de la diócesis de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 4 fols. cosidos con hilo blanco (s.f.). Italiano.

158

1886, julio, 30. Roma.

Littera visitationis al obispo de Pamplona

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, Bifolio (s.f.). Latín.

ANTONIO RUIZ-CABAL Y RODRÍGUEZ (1886-1899)

159

1889, diciembre, 9⁹⁴. Pamplona.

Relación del estado de la diócesis de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 10 fols. de papel timbrado del obispado. Latín.

ADP, caja 209, Visitas *ad limina*, nº 15, minuta.

Anal. GOÑI, *Historia*, x, pp. 533-535.

⁹³ 30 julio 1886, fecha de *attestatio visitationis*.

⁹⁴ 2 agosto 1890, fecha respuesta.

160

1890, julio, 21. Roma.

Littera visitationis al obispo de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, Bifolio (s.f.). Latín.

161

1894, diciembre, 15. Pamplona.

Relación del estado de la diócesis de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, Bifolio (s.f.). Latín.

ADP, caja 210, Visitas *ad limina*, nº 1⁹⁵.

162

[1894]. Roma.

Resumen (Ristretto) de la relación del estado de la diócesis de Pamplona y Tudela del 15 de diciembre de 1894.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 8 fols. cosidos con hilo blanco (s.f.). Italiano.

163

1895, julio, 12. Roma.

Littera visitationis al obispo de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, Bifolio (s.f.). Latín.

ADP, caja 210, Visitas *ad limina*, nº 1.

164

1897, diciembre, 10. Pamplona.

Poder del obispo de Pamplona a Enrique Pérez, procurador general en Roma de los Agustinos Descalzos, para realizar la visita *ad limina* en Roma debido a los impedimentos del obispo por su estado de salud. (*Nombramiento de procurador*).

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, Bifolio (s.f.). Castellano.

165

1897, diciembre, 10⁹⁶. Pamplona.

Relación del estado de la diócesis de Pamplona realizada por su obispo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 12 fols. cosidos con hilo marrón (s.f.). Latín.

ADP, caja 210, Visitas *ad limina*, nº 2.

166

1897, diciembre, 17. Roma.

Fides visitationis: Miguel Sisto, canónigo y altarista, da fe de que Enrique Pérez, procurador del obispo Antonio Ruiz Cabal y Rodríguez, ha realizado la visita a la basílica de San Pedro.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

⁹⁵ En la copia del ADP figura como fecha de la relación el 15 de abril de 1894, pero aparece tachada. Se debe seguramente a la dispensación de meses obtenida para mandarla más tarde. Así, aparece la fecha de diciembre sobre la anterior.

⁹⁶ 10 enero 1899, fecha de la respuesta.

167

1897, diciembre, 16. Roma.

Fides visitationis: Francisco Bravo, vicario, da fe de que Enrique Pérez, procurador del obispo Antonio Ruiz Cabal y Rodríguez, ha realizado la visita a la basílica de San Pablo.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 1 fol. impreso y grabado (s.f.). Latín.

168

1899, enero, 9. Roma.

Resumen (Ristretto) de la relación del estado de la diócesis de Pamplona del 27 de octubre de 1897.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, 4 fols. (s.f.). Italiano.

169

1899, enero, 10. Roma.

Littera visitationis al obispo de Pamplona.

ASV, Congr. Concilio, Relat. Dioc., 615 B, Bifolio (s.f.). Latín.

RESUMEN

Visitas "ad limina" de la diócesis de Pamplona conservadas en el Archivo Secreto Vaticano. Avance de relación documental

Tras ofrecer una descripción de las características y evolución histórica de la institución de la *visita ad limina Apostolorum Petri et Pauli*, se exponen las fuentes documentales emanadas de las diócesis y de Roma, ejemplificándolas en el caso del obispado pamplonés. Se ofrece, a continuación, un avance de la documentación existente en el Archivo Secreto Vaticano, con un total de 34 *visitas* realizadas entre 1585 y 1900. Diferenciamos la relación propiamente dicha (*relatio*) y otros documentos que emanan en torno a la *visita* (*cartas* personales de los obispos al papa o a la Sagrada Congregación, informes médicos, nombramiento de procurador, súplicas de prórrogas, *fides visitationis*, exhibición de la relación, *attestatio visitationis*, *ristretto* o resumen de la relación para uso de los organismos de la curia, y *littera visitationis* o *risposta*).

ABSTRACT

Visits "ad limina" by the dioceses of Pamplona kept in the Vatican's Secret Archive. Preview of documented reports

Following a description of the characteristics and historical evolution of the institution of the *visit ad limina Apostolorum Petri et Pauli*, documentary sources from the dioceses and Rome are given, providing examples in the case of the Pamplona Bishopric. There then follows a preview of the documentation in the Vatican's Secret Archive, with a total of 34 *visits* made between 1585 and 1900. A distinction is made between the actual reports given (*relatio*) and other documents stemming from the visit (personal *letters* from the Bishops to the Pope or the Sacred Congregation, medical reports, the naming of substitutes, requests for extensions, *fides visitationis*, the document recording the fact that the report has been presented, *attestatio visitationis*, *ristretto* or summary of the report for the use by branches of the Curia and *littera visitationis* or *risposta*).

